BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 16 de junio de 1999 | NUM. 58

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la utilización del plaguicida lindano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la utilización del plaguicida HCH. Contestación de la Diputación Foral (Pág.4).

—Pregunta sobre la utilización del plaguicida captafol. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre el convenio firmado con el Ente Público RTVE. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre el incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240 A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre la Mesa de Contratación del procedimiento de restauración de bienes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre los precios de la tierra agraria y su evolución durante 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—Pregunta sobre el recorte de ayudas estatales a organizaciones navarras para la prevención del VIH. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

—Pregunta sobre el centro psicogeriátrico “San Francisco Javier”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

—Pregunta sobre la decisión de la Comisión Europea de incoar un expediente por la ayuda estatal concedida a Ponsal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

—Pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con Comepor. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la aportación del Gobierno de Navarra al presupuesto del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre el bombeo de agua embalsada en la badina Escudera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Adquisición y promoción de suelo y vivienda". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con las viviendas de alquiler. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con la rehabilitación de viviendas . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—Pregunta sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de los ríos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre las consecuencias para la vida del río Ega tras el último vertido . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre cuándo tuvo conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del último vertido contaminante al río Ega. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre los objetivos de la línea 17050-3 del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre las repercusiones en el sector vitivinícola de la solicitud de incorporación de varias localidades navarras a la denominación de origen Rioja. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre el expediente de concentración parcelaria de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—Pregunta sobre el tráfico entre Pamplona-Iruña e Irurtzun . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre la nueva contaminación de la regata de Ulayar, en Alsasua. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre la integración escolar de los niños inmigrantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—Pregunta sobre la construcción de una casa de cultura en Burlada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre el traspaso del Servicio de Sistemas de Información del Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre las horas extras realizadas en 1998 en los distintos departamentos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
—Pregunta sobre los supuestos ataques de buitres a ganado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40)
—Pregunta sobre las obras de encauzamiento y defensa de los ríos durante 1998. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
—Pregunta sobre los contenidos de un libro de filosofía de 1º de bachillerato. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
—Pregunta sobre el cobro de cantidades amparadas en actividades extraescolares. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
—Pregunta sobre las medidas adoptadas para incluir el Señorío de Bertiz y otras reservas integrales dentro de la Red de conservación de bosques viejos y seminaturales (Pág. 46).
—Pregunta sobre la construcción de un campo de golf en la carretera Tudela-Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).
—Pregunta sobre los funcionarios que se acogen a los cursos de vascuence. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).
—Pregunta sobre la puesta en funcionamiento del transporte comarcal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 49).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la utilización del plaguicida lindano

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida lindano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 20 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la utilización del plaguicida lindano, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida lindano y cultivos en los que se viene utilizando?

Este producto pertenece a un nivel de peligrosidad distinto a los del DDT, aldrín, dieldrín o HCH, no estando prohibida su utilización. A fecha de hoy existen cuatro registros en vigor en el registro de productos fitosanitarios, pertenecientes a otras tantas empresas fabricantes. La toxicidad del producto técnico lo sitúa en el grupo de los “nocivos” .

Esta materia activa entra a formar parte de 116 formulados, sola o con otros componentes para completar su acción.

En cuanto a cultivos, el lindano está autorizado en un gran número de ellos según el producto comercial registrado. La mayor parte de dichos productos comerciales están autorizados en frutales, patata, vid e incluso algún tipo de formulación en cereales.

2.- Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

Las ventas de estos productos no están controladas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Solamente en el caso de que algún formulado pertenezca a la categoría de los “tóxicos” debe cumplirse un trámite reglamentario que obliga a inscribir la venta en el llamado Libro Oficial de Movimientos. Para los “nocivos” no existe este requisito.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de febrero de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la utilización del plaguicida HCH

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida HCH, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 20 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la utilización del plaguicida HCH, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida HCH y cultivos en los que se viene utilizando?

Los productos fitosanitarios que contengan la sustancia activa HCH, perteneciente al grupo de los compuestos organoclorados persistentes, no pueden comercializarse ni utilizarse según la Directiva del Consejo 79/117 CEE, del 21 de diciembre de 1978. Se exceptuaban determinadas utilizaciones que figuraban en la misma. La Directiva 83/131 CEE, de 14 de marzo de 1983, suprime algunas de estas excepciones.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de febrero de 1986 prohíbe la comercialización y utilización de productos fitosanitarios que contengan la sustancia mencionada, declarando vigentes en todo el territorio nacional las prohibiciones de las Directivas 79/117 CEE , 83/131 CEE y 85/298 CEE, ordenando realizar en el registro de productos fitosanitarios las oportunas modificaciones o cancelaciones.

Posteriormente, una orden de 7 de septiembre de 1989 complementa lo dispuesto en la orden mencionada anteriormente, en aplicación de la Directiva 79/117 CEE y sus posteriores modificaciones, incluyendo en su anexo el producto referido, a excepción del Captafol. Ni al HCH ni a ningún otro organoclorado persistente se le incluye en las aplicaciones autorizadas.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de febrero de 1991 aplica las modificaciones efectuadas por nuevas Directivas CEE, la 90/335 y 90/533, figurando en el anexo de la citada orden todos los productos mencionados (organoclorados persistentes), sin ninguna aplicación autorizada.

Finalmente, existe una orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1994, en la cual se prohíbe la importación, comercialización y utilización de todos aquellos plaguicidas de uso ambiental que contengan alguna de las sustancias siguientes: aldrín, dieldrín, DDT y HCH.

No consta en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la utilización del HCH en ningún cultivo.

2.- Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

La venta está prohibida y no constan en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación transacciones comerciales ni de ningún otro tipo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de febrero de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la utilización del plaguicida captafol

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la utilización del plaguicida captafol, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 20 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la utilización del plaguicida captafol, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál es la situación en Navarra respecto de la utilización del plaguicida captafol y cultivos en los que se viene utilizando?

La Directiva 90/533 CEE, de 15 de octubre de 1990, incluye el captafol entre las materias activas prohibidas.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de febrero de 1991 aplica las modificaciones efectuadas por nuevas Directivas CEE, la 90/335 y 90/533, figurando en el anexo de la citada orden todos los productos sin ninguna aplicación autorizada, entre los que se encuentra el captafol.

No consta en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la utilización del captafol en ningún cultivo.

2.- Cantidades aproximadas vendidas en los dos últimos años en Navarra.

La venta está prohibida y no constan en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación transacciones comerciales ni de ningún otro tipo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de febrero de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 26 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral de Nueva Izquierda Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el desarrollo del Real Decreto 1215/97, por el que se establecían disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿Cuál es el balance que realiza el Gobierno a la vista de los resultados obtenidos una vez transcurrido el plazo?

Respecto al balance de las adaptaciones llevadas a cabo por las empresas, al amparo del Real Decreto 1215/1997, en las máquinas, aparatos e instalaciones para que reúnan los requisitos mínimos de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores, hay que señalar que en la Ley 21/1997, de 30 de noviembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, se estableció una partida de 75 millones de pesetas destinadas a conceder subvenciones a las pequeñas y medianas empresas industriales, para inversiones en adaptación de equipos de trabajo, de acuerdo con el citado Decreto 1215/97, y a las de construcción y extractivas para la sustitución de los medios técnicos de protección colectiva ya existentes en las propias empresas por otros adecuados a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud.

Con base en la existencia de esa partida, por Orden Foral de 27 de mayo de 1998, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, se aprobó una convocatoria de ayudas con esa finalidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobó que se habían acogido a estas ayudas un número de empresas muy reducido, quedando por tanto un remanente importante de la partida sin comprometer, por lo que se procedió, mediante Orden Foral de 17 de septiembre, a efectuar una segunda convocatoria de ayudas, sin que, con las nuevas solicitudes presentadas, se agotase la partida presupuestaria, habiéndose abonado a 31 de diciembre de 1998 la cantidad de 45.322.821 pesetas, quedando por tanto un saldo sin gastar de 29.677.179 pesetas.

2. ¿Cuál es la relación de empresas establecidas en Navarra que se han acogido a ayudas para adaptar su situación a lo exigido por el Real Decreto 1215/1997?

Por lo que respecta al número de empresas acogidas a esta ayudas, se adjunta relación nominal de las mismas con los importes abonados.

3. ¿Cuál es la relación de empresas que siguen necesitando apoyo para conseguir el objetivo de adaptación necesario fijado en el citado Real Decreto 1215/1997?

No se dispone de datos para poder determinar la relación de empresas que necesitan la adaptación requerida en el Real Decreto 1215/1997.

4. ¿Qué medidas va a desarrollar el Gobierno para conseguir que todas las empresas radicadas en Navarra cumplan con las obligaciones establecidas en materia de seguridad y salud para lograr reducir los alarmante índices de accidentes laborables en Navarra?

Respecto a las medidas a desarrollar para conseguir que las empresas cumplan con las obligaciones establecidas en materia de seguridad y salud laboral, aparte de la actuación inspectora que legalmente corresponde para, a través de los procedimientos sancionadores, exigir el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de seguridad y salud laboral, se ha consignado en los presupuestos diversas líneas de subvención para inversiones en adaptación de equipos de trabajo o en medidas técnicas de protección colectiva, así como para la realización de acciones específicas en materia de evaluación de riesgos laborales.

Pamplona, 19 de febrero de 1999

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Ayudas adaptación equipos de trabajo
(O.F. de 27 de mayo de 1998 del Consejero de Industria)
AÑO 1998

Expe.	Empresa	Solicitud	Cuantía inversión	Cantidad concedida	Justific. inversión	Cantidad abonada	Resolu. pago
1 S	Construcc. Martínez Chivite, SA	19-06-98	9.998.715	2.999.614	24-12-98	2.999.614	20-1-99
2 S	Construcciones C. Sola, SL	17-07-98	2.548.332	764.500	11-11-98	764.500	"
3 S	Excav. Fermín Oses, SL	21-07-98	6.147.870	1.290.528	18-12-98	889.447	"
4 A	Fundiciones de Vera, SA	03-08-98	10.000.000	2.925.251	24-12-98	2.913.251	"
5 A	Gráficas Ona, SA	25-08-98	2.167.450				
6 A	Sinase Alfonso, SA	25-08-98	6.329.600	1.071.900	5-12-98	1.030.924	"

Expe.	Empresa	Solicitud	Cuantía inversión.	Cantidad concedida	Justific. inversión	Cantidad abonada	Resolu. pago
7 A	Euromeysh, SL	27-08-98	808.420	242.526	11-12-98	242.526	“
8 A	Rincón Fernández Eduardo y J. Luis	12-08-98	1.065.332	275.517	16-12-98	239.580	“
9 A	Navascués Obras y Puentes, SL	12-08-98	832.080	249.624	15-12-98	249.624	“
10 A	Bertako, SA	09-09-98	1.963.425	589.027	28-12-98	589.027	“
11 A	Icer Materiales de Fricción, SA	09-09-98	3.906.895	1.172.068	17-12-98	1.172.068	“
12 A	Embega, Soc. Coop.	08-09-98	5.885.000	1.765.500	21-12-98	1.728.000	“
13 A	Tutti Pasta, SA	08-09-98	1.075.000				
14 A	Juan Burgos Pamplona, SA	08-09-98	4.460.245	932.418	17-12-98	748.998	“
15 A	Construcc. Metálicas Comansa, S.A.	07-09-98	19.095.780	2.417.403	23-12-98	1.658.366	“
16 S	Construcc. Bakaikoa, SL	07-09-98	2.312.653	693.796	15-12-98	692.925	“
17 A	Hermanos Unamuno, SL	07.09-98	1.187.962	356.389	30-12-98	352.361	“
18 A	Lacunza Calor de Vida, SAL	07-08-98	3.870.000	1.161.000	31-12-98	265.378	“
19 S	Antonio Erro Eugui, SA	04-09-98	3.406.715	1.185.536	27-12-98	1.022.014	“
20 A	Industrias Carsal, SA	04-09-98	9.500.000	2.850.000	20-1-99	2.436.103	“
21 A	Industrias Fecor, SA	04-09-98	9.617.000	2.885.100	17-12-98	2.885.100	“
22 A	Artículos Ferretería, SA	04-09-98	13.570.862	2.992.459	17-12-98	1.408.569	“
23 S	Construcciones Zubillaga, SA	23-10-98	23.393.816	3.000.000	7-1-99	3.000.000	“
24 A	Industrias San Isidro, SL	23-10-98	458.850	137.655		137.655	“
25 A	Sinase Alfonso, SA	23-10-98	1.812.866	543.859	2-12-98	514.755	“
26 A	Estampaciones Navarra, SA	27-10-98	700.000	205.408		205.408	“
27 S	Ribercon V, SL	27-10-98	1.460.000				
28 S	Construcc. Andrés Huarte, SL	28-10-98	263.200	78.960	20-1-99	67.920	20-1-99
29 A	Navex Elastometros	28-10-98	5.494.250	1.648.275	18-1-99	1.648.275	20-1-99
30 A	Macrife	28-10-98	255.657	28.705	15-1-99	28-705	“
31 A	Comensvi, SL	28-10-98	9.153.621	2.746.086	30-12-98	2.746.086	“
32 A	Luminosos Arga, SL	28-10-98	7.042.012				
33 A	Tamelsa	28-10-98	1.662.171				
34 S	Jesús G. Garbayo Ayensa, SA	28-10-98	8.047.446	2.414.234	31-12-98	2.321.593	20-1-99
35 A	Industrias Mecánicas ADI	29-10-98	2.338.560	748.970	8-1-99	645.664	20-1-99
36 S	Promot. Construct. Pedroarena, SL	28-10-98	455.004	135.501	13-1-99	136.501	“
37 A	Icer Materiales de Fricción, SA	29-10-98	6.500.000	1.950.000			“
38 S	Ofita Navarra, SA	29-10-98	814.285	210-591	31-12-98	210-591	“
39 S	Canteras Echauri y Tiebas, SA	29-10-98	1.921.310	496.893	“	496.893	“
40 A	Electrificaciones Lumen, SL	29-10-98	13.804.000	3.000.000	“	3.000.000	“
41 A	Recubrimientos Plásticos, S.A.	29-10-98	9.918.490	2.117.112	“	2.117.112	“
42 A	Extintores Moncayo, SL	29-10-98	4.204.048	1.261.214	“	1.236.949	“
43 A	Prod. Agropec. Hnos .Oliver, SL	29-10-98	8.401.131	2.520.339	“	2.520.339	“

Pregunta sobre el convenio firmado con el Ente Público RTVE

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el convenio firmado con el Ente Público RTVE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 26 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa, Parlamentario Foral del Grupo Mixto, sobre la ampliación de las horas de programación propias de Telenavarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Tras el convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Ente Público de TVE, mediante la cantidad pactada se preveía una ampliación de las horas de programación propias, además de otras cuestiones. Por todo ello interesa saber:

1ª. Balance con detalle de los nuevos tiempos programados, audiencia de los mismos, etc.

El balance correspondiente al año 1998 de la ejecución del acuerdo específico de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ente Público Radiotelevisión Española sobre programación territorial de TVE se cifra en la cantidad de 57.589.285 pts., importe abonado a dicho Ente Público por el período efectivo de ampliación de la programación durante el pasado ejercicio. Los nuevos tiempos de programación, como consecuencia de la ampliación, son: de lunes a viernes, de 14 a 14:30 horas en TVE 1 y de 19 a 21 horas en TVE 2; el sábado y el domingo, de 20 a 20:30 horas en TVE 2. Según el estudio de audiencia elaborado por CIES, el acumulado de marzo a octubre de 1998 da una audiencia media diaria de 18.000 espectadores a las 14 horas en TVE 1 y de 15.000 espectadores a las 20 horas en TVE 2.

2ª. Cantidades previstas para el año 1999 y previsiones al respecto del balance realizado sobre el año 1998.

La cantidad prevista para el ejercicio de 1999 asciende a 250.000.000 pts., en previsión de continuar la ampliación de la programación regional durante todo el año 1999.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 23 de febrero de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

---

Pregunta sobre el incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el incremento de la siniestralidad en las carreteras de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 26 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud del Ilmo. Sr. Don José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre incremento

de la siniestralidad en las carreteras de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Realiza el Gobierno de Navarra algún seguimiento de la estadística de siniestralidad en las carreteras de nuestra Comunidad? ¿De qué tipo? En caso afirmativo, ¿son coincidentes con las ofrecidas por la DGT del Ministerio de Interior?

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, realiza el seguimiento de los accidentes producidos en las carreteras de Navarra con base en los parámetros siguientes:

– Carretera y punto kilométrico.

– Nº de víctimas producidas.

Con base en estos datos, proporcionados por la D.G.T, se elaboran los cuadros de accidentes ordenados por tipo de carretera, nº de carretera, nº de heridos leves, graves o muertos.

2.- ¿Dispone el Gobierno de Navarra de datos acerca de las carreteras con mayor índice de siniestralidad en relación con el tráfico que han soportado durante 1998? ¿Y con respecto a los puntos negros señalados en un reciente estudio de soluciones presentado por el Gobierno de Navarra? ¿Qué conclusiones ha obtenido el Gobierno de Navarra de los citados datos?

Todavía no se tienen disponibles los datos de accidentes del año 1998.

Una vez que se dispongan los datos, se elaborarán los cuadros correspondientes.

El estudio de tramos de concentración de accidentes presentado por el Gobierno de Navarra está basado en los accidentes ocurridos desde 1992 a 1996, ambos inclusive.

Se está trabajando en el plan elaborado al efecto para la eliminación de los tramos de concentración de accidentes y todavía no se pueden sacar conclusiones, ya que la definición de los tramos se basa en los accidentes durante los últimos cinco años.

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación práctica (campañas de educación vial, actuaciones de mejoras en puntos concretos u otros), como consecuencia de los resultados del año 1998? ¿Qué previsiones realiza el Gobierno de Navarra, una vez conocidos los datos señalados, para cumplir con las previsiones recomendadas por la Unión Europea de rebajar en un 40 % la siniestralidad para el año 2010?

El Gobierno de Navarra está llevando a cabo las actuaciones previstas en el Plan de eliminación de tramos de concentración de accidentes, basado en los accidentes ocurridos entre los años 1992 y 1996.

Próximamente se realizará otro estudio que contemple los accidentes producidos entre los años 1994 y 1998.

Lo que tengo el honor de comunicar a en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 22 de febrero de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 26 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto", en relación con los textos editados con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. Qué textos se editaron al respecto y qué número de ejemplares.

2. Qué distribución se ha hecho de los mismos, lugares donde se han distribuido, fechas, etc.

En relación con los textos editados con motivo del Cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el material editado es el siguiente:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, texto íntegro. Se han editado 50.000 ejemplares, de los cuales 41.000 lo han sido en castellano y 9.000 en euskera. Se adjunta un ejemplar de cada uno de ellos. Siendo su distribución como sigue:

Entidades	Nº de ejemplares	
	Castellano	Euskera
Centros de Educación Secundaria, Bachillerato, BUP, COU y FP (Según listado adjunto)	27.698	5.626
Ayuntamientos (Según listado adjunto)	1.439	939
Universidad Pública de Navarra	4.500	1.500
Universidad de Navarra	5.700	300
Gabinete de Prensa del Gobierno de Navarra	20	10
Sección de Publicaciones del Gobierno de Navarra	500	100
Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud (Acto del día 10/12/98)	649	345
Granja Escuela Haritz Berri (Ilundáin) (Acto del día 10/12/98)	44	5
Centros de Apoyo al Profesorado C.A.P. Departamento de Educación y Cultura	50	25
Parlamento de Navarra	200	50
Instituto Navarro de Deporte y Juventud, Subdirección de Juventud	200	100
TOTAL	41.000	9.000

Declaración Universal de los Derechos Humanos, material para el profesorado de enseñanza secundaria. La edición del mismo ha sido de 1.740 ejemplares, de los cuales 1.300 son en castellano y 440 en euskera. Igualmente se adjuntan un ejemplar de ambos. La distribución es según el listado adjunto.

Toda la distribución se realizó durante la semana anterior al día 10 de diciembre de 1998.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de febrero de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: el mencionado listado se halla a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 26 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en relación con los hechos ocurridos con un residente del centro Atalaya de Tudela, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

Previamente a la contestación de las nueve preguntas que formula la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral, este Consejero quiere manifestar su sorpresa por el tono de la pregunta referida a una persona, citada con nombres y apellidos, de la que se desvelan muchos detalles de su situación personal.

El respeto que se exige de los poderes públicos a los derechos fundamentales que la Constitución reconoce a los ciudadanos hace que el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud no pueda entrar en los detalles de los que tiene conocimiento por la actividad profesional de su Departamento y que, desvelarlos, supondría, en mi opinión, una intromisión en el derecho a la intimidad personal reconocido por el artículo 18 de la Constitución Española, principalmente cuando esta respuesta está llamada a ser publicada en un Diario Oficial.

En todo caso, quiero manifestar que difiero radicalmente de los análisis y apreciaciones que, con respecto a la persona citada, hace la Ilma. Sra. Parlamentaria en la parte expositiva de la pregunta.

1. ¿Tiene conocimiento el Departamento de Bienestar Social de que Florentino Viedma haya sido objeto de intervención policial y haya sido esposado en el centro Atalaya?

Sí.

2. ¿Se ha procedido a la investigación de los hechos ocurridos en relación con la actuación sobre este residente?

Sí.

3. Ante el miedo que tiene de retornar al centro, ¿se ha valorado desde Bienestar Social la revisión de su situación y la reubicación en un recurso apropiado para él?

Se elude la respuesta por respeto al derecho constitucional de protección de la intimidad de la persona citada.

4. ¿Se ha investigado por qué Florentino ha desarrollado los brotes de violencia que al parecer no se corresponde con una personalidad violenta ni con la capacidad de serlo, a qué se debe, si ha podido ser objeto de un tratamiento que haya desatado esos brotes?

Se elude la respuesta por respeto al derecho constitucional de protección de la intimidad de la persona citada.

5. ¿El centro Atalaya había puesto anteriormente en conocimiento del Instituto Navarro de Bienestar Social cualquier circunstancia, petición de reubicación u otras cuestiones referentes a este residente que justifiquen la situación a la que se ha llegado?

Se elude la respuesta por respeto al derecho-constitucional de protección de la intimidad de la persona citada.

6. ¿Existe un protocolo de actuación a la hora de intervenir sobre los residentes con disminución de capacidades, para emplear métodos como el que se ha empleado con este residente, o ingresarlos en unidades hospitalarias? ¿Se avisa a Bienestar Social y a sus familias?

Sí.

7. ¿Cuál es el perfil de usuarios que atiende Atalaya? ¿Con qué plantilla cualificada cuenta para atender a los usuarios y usuarias?

El centro La Atalaya atiende a personas afectadas con retraso mental severo y/o profundo. La plantilla que atiende a dicha población es la que se especifica en el concierto firmado en su momento.

1 director
1 psicólogo
1 jefe administrativo
2 educadores (FP II)
14 cuidadores
4 cuidadores de noche
8 cuidadores de fin de semana
1 ATS o auxiliar
4 servicios domésticos
1 servicios domésticos
1 servicios domésticos
1 jefe de cocina
1 cocinera
1 cocinera
1 trabajador social
1 logopeda
1 médico
1 ordenanza
1 conserje
1 fisioterapeuta

8. ¿Qué seguimiento hace Bienestar Social de las condiciones y calidad del servicio prestado y cómo controla o conoce las incidencias con los usuarios y usuarias?

De acuerdo con el Plan de inspección que cada año aprueba el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud y que se publica en el Boletín Oficial de Navarra.

9. ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para esclarecer los hechos relacionados y determinar si hubo o no alguna responsabilidad imputable al centro?

Se han descrito las actuaciones realizadas.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

---

Pregunta sobre la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 26 de febrero de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en relación con la atención a personas afectadas por disminución psíquica y trastornos mentales, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. Dado que al parecer existe una necesidad importante en nuestra Comunidad en el campo de atención a psíquicos con graves dificultades conductuales, ¿por qué el Gobierno de Navarra saca a estas personas fuera de Navarra y no aplica los recursos públicos que cuesta esa atención en nuestra Comunidad?

El Instituto Navarro de Bienestar Social atiende en los centros propios y concertados a personas afectadas con retraso mental, presenten o no problemas conductuales.

En el caso de personas afectadas de trastorno mental, el Servicio Navarro de Salud, concretamente Salud Mental, es el que determina el recur-

so que debe integrarse. En estos caso, el Instituto Navarro de Bienestar Social aporta una ayuda económica a la familia o persona interesada para sufragar el gasto que le genera.

Para corregir algunas situaciones provocadas en etapas anteriores, se ha ofertado a algunas familias la posibilidad de que su familiar se integrara en un recurso de la Comunidad Foral, y éstas han rechazado.

2. ¿Con qué frecuencia el Gobierno de Navarra visita los centros que atienden a estas personas y controla sus condiciones de vida?

El Servicio de Salud Mental es el que establece las medidas terapéuticas, el recurso correspondiente, el control y el seguimiento.

3. ¿Qué capacidad de establecer obligaciones y condiciones de atención a los internos tiene el Gobierno de Navarra?

Los que se derivan de los programas e indicadores terapéuticos de Salud Mental.

4. ¿Cómo se hace la inspección y el control de los servicios pagados fuera de la Comunidad y qué capacidad práctica de plantear cambios y mejoras en las condiciones de vida de estas personas tiene el Departamento de Bienestar Social?

Desde el Instituto Navarro de Bienestar Social se mantiene relación con las familias y en algún caso con centros, como perceptores de la ayuda económica para el pago de la estancia, en orden a conocer posibles incidencias de permisos, vacaciones, ingresos hospitalarios, etc.

5. ¿Desde cuándo se está enviando a personas con disminución psíquica y/o trastornos conductuales fuera de Navarra?

El Instituto Navarro de Bienestar Social concede desde 1985 ayudas económicas para el pago de estancias en centros a personas con escasos o insuficientes recursos económicos.

6. ¿Cuántas personas están en estos momentos fuera de Navarra y en qué centros se encuentran internadas?

En enero de 1999 se ha procedido a la renovación de las ayudas económicas para las estancias de 56 personas atendidas fuera de nuestra Comunidad. Los centros donde se encuentran ingresadas son los siguientes:

CENTRO	Nº ATENDIDOS
Aspace Aragón	1
Aspace Rioja	1
Cadmasa (Cantabria)	3
Ceteva (Madrid)	7
Gureak (Guipúzcoa)	1
H.P. San Francisco de Asís (Málaga)	4
Los Delfines (Burgos)	1
Los Robles (Burgos)	17
Mercedarias (Ibarra-Orozco)	1
Ntra. Sra. de las Mercedes (Logroño)	1
Ntra. Sra. del Carmen (Zaragoza)	1
San Juan de Dios (Palencia)	2
San Luis (Palencia)	5
San Martín (Cantabria)	1
Santa Teresa (Avila)	1
Seimi (Avila)	7
Victoria MYR (Logroño)	2
TOTAL	56

7. ¿Qué coste por persona tienen estas estancias y qué montante ha pagado el Gobierno de Navarra en los últimos cinco años por su atención fuera de la Comunidad?

El promedio de gasto por persona es de 1.415.394 pesetas/año. El presupuesto que ha dispuesto el Instituto Navarro de Bienestar Social para el pago de estas estancias ha sido el siguiente:

1994	60.800.161 pesetas
1995	85.917.031 pesetas
1996	100.435.892 pesetas
1997	111.551.826 pesetas
1998	111.816.176 pesetas

8. ¿Qué ayudas reciben las familias para visitar a sus familiares internados en Málaga, Burgos y otras localidades?

En la actualidad no existen ayudas concretas para las familias compensatorias de los gastos de desplazamiento para visitar a sus familiares internados fuera de Navarra.

Sin embargo, está en estudio una propuesta consistente en dejar una cantidad anual de libre disposición superior a la que se deja actualmente para compensar otros gastos.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 1999

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240 A

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano de la carretera N-240 A, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 2 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo Sr. don Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre las obras en la carretera N-240-A, tramo Berriozar-Aizoáin-Berrioplano, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.-¿En qué plazos tiene prevista el Gobierno de Navarra la actuación en el tramo Berriozar-Aizoáin-Berriplano de la carretera N-240-A?

Está previsto iniciar las obras en la primera quincena de marzo de 1999.

El plazo para la ejecución de las obras es de 12 meses.

La finalización, por lo tanto, está prevista para marzo del año 2000.

2.- ¿Qué actuaciones concretas va a desarrollar en el mencionado tramo y cuál es la fecha de inicio y finalización que tiene prevista el Gobierno de Navarra en cada una de ellas?

Las actuaciones concretas son:

a) Convertir en glorietas cerradas:

– Glorieta del polígono Berriainz

– Glorieta de “El Gola”- Glorieta del polígono Iruregaña

– Glorieta de Aizoáin

– Glorieta de Berrioplano

b) Construcción de acera en la margen izquierda, entre la vía del FFCC y la glorieta de “El Gola”.

c) Desdoblamiento de calzada, con separación de mediana, entre la glorieta de “El Gola” y la glorieta de Berrioplano.

Las fechas de inicio y finalización son las de la obra en su conjunto, no existiendo plazos parciales para cada una de las actuaciones individualizadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 23 de febrero de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

---

Pregunta sobre la Mesa de Contratación del procedimiento de restauración de bienes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la Mesa de Contratación del procedimiento de restauración de bienes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 2 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, sobre el procedimiento de concesión de ayudas y trabajos para la conservación y restauración de bienes muebles integrados en el Patrimonio histórico-artístico de Navarra, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

Año 1995:

No se produjo ninguna contratación en el área de Bienes Muebles.

Año 1996:

1.- Contrato de asistencia técnica para la restauración del Mausoleo Julián Gayarre en Roncal. Junio 1996.

Personas que han integrado la Mesa de Contratación

– Presidente:

Don Carlos Idoate Ezquieta. En su calidad de Director del Servicio de Patrimonio Histórico

– Vocales:

Dª. Mª. Ángeles Mezquíriz Irujo. En su calidad de Jefa de Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología. Aspectos técnicos de la adjudicación.

D. Francisco Javier Zubiaur Carreño. En su calidad de Técnico Superior del Museo de Navarra. Aspectos técnicos de la adjudicación. Responsable de instruir el expediente.

Dª. Mª. Concepción Moreno Armendáriz. En su calidad de Letrada de Dpto. de Educación y Cultura. Asesoramiento en aspectos jurídicos.

D. Jesús Muruzabal Valencia. En su calidad de Interventor Delegado del Dpto. de Economía y Hacienda. Asesoramiento en aspectos de índole económica.

No hubo miembros no funcionarios en la citada mesa.

La normativa que regula y ampara el funcionamiento y composición de la mesa es la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración Foral de Navarra.

Año 1997:

2.- Contrato de servicio para la restauración del Retablo Mayor de la Parroquia de la Asunción de Lapoblación. Abril 1997.

Personas que han integrado la Mesa de Contratación

Presidente:

D. Carlos Idoate Ezquieta. En su calidad de Director del Servicio de Patrimonio Histórico.

Vocales

Dª. Mª. Angeles Mezquíriz Irujo. En su calidad de Jefa de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología. Aspectos técnicos de la adjudicación.

D. Jesús Miguel Fortún Pérez de Ciriza. En su calidad de Oficial Administrativo de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología. Aspectos administrativos del expediente.

Dª. Begoña Zabala. En su calidad de Letrada del Departamento de Educación y Cultura. Asesoramiento en aspectos jurídicos.

D. Miguel Angel Aurrecoechea. En su calidad de Interventor Delegado del Dpto. de Economía y Hacienda. Asesoramiento en aspectos de índole económica.

No hubo miembros no funcionarios en la citada mesa.

La normativa que regula y ampara el funcionamiento y composición de la mesa es el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Año 1998:

4.- Contrato de servicio para la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de San Saturnino de Artajona. Noviembre 1998.

Personas que han integrado la Mesa de Contratación

– Presidente:

D. Carlos Idoate Ezquieta. En su calidad de Director del Servicio de Patrimonio Histórico.

– Vocales:

Dª. Mercedes Jover Hernando. En su calidad de Técnico Superior en Bienes Muebles. Aspectos técnicos de la adjudicación. Responsable de instruir el expediente.

Dª. Lydia Flamarique Estanga. En su calidad de Auxiliar Administrativo de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología. Aspectos administrativos del expediente.

Dª. Mª. Concepción Moreno Armendáriz. En su calidad de Letrada del Departamento de Educación y Cultura. Asesoramiento en aspectos jurídicos.

D. Miguel Aurrecoechea. En su calidad de Interventor Delegado del Dpto. de Economía y Hacienda. Asesoramiento en aspectos de índole económica.

No hubo miembros no funcionarios en la mesa.

La normativa que regula y ampara el funcionamiento y composición de la mesa es la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

5.- Contrato de servicios para la restauración de la Sillería rococó y conjunto de mobiliario de la Iglesia de Santa María La Real de Ujué. Noviembre 1998.

Presidente

D. Carlos Idoate Ezquieta. En su calidad de Director del Servicio de Patrimonio Histórico.

Vocales:

Dª. Mercedes Jover Hernando. En su calidad de Técnico Superior en Bienes Muebles. Aspectos técnicos de la adjudicación. Responsable de instruir el expediente.

Dª. Lydia Flamarique Estanga. En su calidad de Auxiliar Administrativo de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología. Aspectos administrativos del expediente.

Dª. Mª. Concepción Moreno Armendáriz. En su calidad de Letrada del Departamento de Educación y Cultura. Asesoramiento en aspectos jurídicos.

D. Miguel Aurrecoechea. En su calidad de Interventor Delegado del Dpto. de Economía y Hacienda. Asesoramiento en aspectos de índole económica.

No hubo miembros no funcionarios en la mesa.

La normativa que regula y ampara el funcionamiento y composición de la mesa es la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 1999

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre los precios de la tierra agraria y su evolución durante 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los precios de la tierra agraria y su evolución durante 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 16 de febrero de 1999.

Pamplona, 9 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, sobre los precios de la tierra agraria y su evolución durante 1998, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Paso a contestar en el mismo orden en el que han sido formulados los apartados de la pregunta.

1º. Según los datos estadísticos obrantes en el Departamento de Agricultura, los precios medios de la tierra para el año 1998 son los siguientes:

Ha. de tierra de labor secano:	Precio medio ponderado (mínimo)	692.310 Pts
	Precio medio ponderado (máximo)	1.475.120 Pts
	Precio cotizado	955.760 Pts
Incremento del precio cotizado respecto a 1997: + 3,04 %		
Ha. de tierra de labor en regadío:	Precio medio ponderado (mínimo)	1.502.270 Pts
	Precio medio ponderado (máximo)	2.718.910 Pts
	Precio cotizado	2.051.310 Pts
Incremento del precio cotizado respecto a 1997: + 3,27 %		
Ha. de viña secano:	Precio medio ponderado (mínimo)	1.149.230 Pts
	Precio medio ponderado (máximo)	1.853.250 Pts
	Precio cotizado	1.500.500 Pts
Incremento del precio cotizado respecto a 1997: + 6,14 %		
Ha. de pastizal:	Precio medio ponderado (mínimo)	422.730 Pts
	Precio medio ponderado (máximo)	785.900 Pts
	Precio cotizado	557.560 Pts
Incremento del precio cotizado respecto a 1997: + 6,60%		
Ha. de prados naturales:	Precio medio ponderado (mínimo)	826.940 Pts
	Precio medio ponderado (máximo)	1.696.400 Pts
	Precio cotizado	958.650 Pts
Incremento del precio cotizado respecto a 1997: + 0,74 %		

2º. La evolución de los precios de la tierra ha sido la siguiente:

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Labor secano	561.680	559.130	500.340	489.670	506.450	538.020	631.810	927.540	955.760
Labor regadío	2.282.720	2.281.170	2.028.310	1.467.840	1.586.150	1.501.200	1.642.030	1.986.310	2.051.310
Viña secano	1.063.490	1.037.710	1.021.190	904.180	969.660	929.540	992.270	1.413.720.	1.500.500
Pastizal	299.230	296.350	281.060	305.350	336.130	357.750	414.290	523.030	557.560
Prados naturales	556.970	550.390	499.970	494.930	518.410	577.020	654.760	951.570	958.650

Puede observarse un descenso continuado de los precios de la tierra de secano, regadío, pastizales y prados naturales hasta el año 1993 y una progresiva evolución positiva a partir de ese año.

Puede sacarse la conclusión de que este aumento de precios se debe a la aplicación de la política agraria comunitaria, cuya reforma a partir de 1992 trajo como consecuencia la percepción de subvenciones a los cultivos herbáceos, así como las primas ganaderas que vienen condicionadas a la extensificación.

La evolución del valor de la tierra en el cultivo de la viña viene afectada por distinta causa y es debida al impulso del sector vitivinícola que ha repercutido en los precios de la tierra.

3º. La única disposición existente para el apoyo a la compra de tierras es la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de reforma de las infraestructuras agrícolas.

Lo que tengo el honor de comunicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre el recorte de ayudas estatales a organizaciones navarras para la prevención del VIH

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre el recorte de ayudas estatales a organizaciones navarras para la prevención del VIH, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 22 de febrero de 1999.

Pamplona, 9 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra", sobre el recorte de ayudas estatales a organizaciones navarras, para la prevención del VIH, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) ¿Cuántas asociaciones navarras han perdido la financiación que tenían desde Madrid para desarrollar programas en Navarra?

En 1998 dos asociaciones de Navarra recibieron subvención en relación con programas de prevención, apoyo emocional y trabajo en prisión. Se trata de la Comisión Ciudadana Antisida de Navarra y de SARE.

Con motivo de la puesta en marcha del Plan de movilización multisectorial, aprobado por el Consejo Interterritorial y posteriormente por las Cortes Generales, se ha producido un cambio en la distribución presupuestaria del Ministerio de Sanidad, que prevé una asignación de una cantidad aproximada de 800 millones a las comunidades autónomas.

Esta asignación presupuestaria únicamente es posible hacerla a las comunidades autónomas cuyas competencias económicas no están descentralizadas. Así pues, queda imposibilitada por esta razón la hipotética asignación de dichos fondos tanto a Navarra como a la Comunidad Autónoma Vasca.

De esta situación se puede derivar la imposibilidad de acceder a la financiación por asociaciones que en 1998 concurrieron a las ayudas con cargo a esta línea presupuestaria, que en el caso de Navarra recibieron 2.900.000. pts la Comisión Ciudadana Antisida de Navarra y 2.000.000 pts. SARE.

No obstante, quedan, en línea presupuestaria diferente, a asignar por el Ministerio de Sanidad y Consumo las subvenciones para asociaciones de carácter nacional que presentan proyectos de ámbito nacional o que participan en proyectos multicéntricos de ámbito europeo.

2) ¿Qué medidas piensa llevar a cabo el Gobierno de Navarra para posteriores ejercicios presupuestarios en relación con la pérdida de fondos estatales para asociaciones?

Entre los coordinadores de programas de sida de las Comunidades Autónoma Vasca y Foral de Navarra se han realizado contactos con las ONG de ambas comunidades autónomas y con la Secretaría del Plan Nacional del Sida, encaminados a favorecer la viabilidad de la posible subvención con cargo a las partidas a asignar por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante la colaboración de las asociaciones de ámbito territorial de actuación en nuestras comunidades en proyectos de un alcance territorial mayor o en entidades con ámbito territorial superior al de la comunidad autónoma.

Esta línea de trabajo no ha concluido, y su éxito depende en buena medida de las decisiones soberanas que las propias asociaciones tomen respecto a la coordinación de esfuerzos e intereses, habiéndose ofrecido desde el Programa de Sida la convocatoria inicial, la disponibilidad de locales y la posibilidad de colaboración en agilización de trámites administrativos y en la mediación ante el Plan Nacional sobre sida para facilitar la viabilidad de las posibles subvenciones.

3) ¿Ha contemplado el Gobierno de Navarra cubrir los fondos perdidos para 1999 a las organizaciones sociales que han sido notificadas de la pérdida de ayudas estatales?

El Gobierno de Navarra en los Presupuestos para 1999 dispone de una línea para convenios con ONG que trabajan en relación con sida dotada con 45.650.000 pts., cantidad que se considera suficiente para subvencionar la actividad que realizan las ONG de Navarra.

Esta actividad es complementaria de las tareas ejecutadas desde la Administración, y su financiación anual está en directa relación con el grado de complementariedad y adecuación a las líneas de trabajo definidas desde el Instituto de Salud Pública para el Programa de sida.

4) En el caso de la Comisión Nacional de Coordinación de Programas de Prevención de Sida la distribución de cuantías se hace con base en la población y número notificado de casos de sida. ¿Va a seguir este mismo criterio el Gobierno de Navarra a la hora de reponer la ayuda estatal perdida por la Comisión Ciudadana Antisida de Navarra?

La distribución de cuantías que realiza la Comisión de Coordinación de Programas de Prevención de Sida con base en la población y número notificado de casos de sida sirve como canon general para asignar los fondos de la partida mencionada en el primer punto a cada comunidad autónoma, y de seguirse ese criterio, correspondería a Navarra una asignación estimada de 17 millones.

Esta cantidad refleja la disponibilidad de partidas presupuestarias para financiación a ONG locales que en cada comunidad autónoma proviene de presupuestos descentralizados del Ministerio de Sanidad y Consumo.

A los fondos transferidos desde el Ministerio, cada comunidad autónoma puede incrementar o no la cantidad destinada a financiar a ONG, y a este respecto la situación entre CCAA es totalmente dispar, variando desde CCAA que únicamente disponen para ese fin de los fondos transferidos, a CCAA que dotan de una financiación propia notablemente mayor.

Navarra se encuentra entre las CCAA que mayor dotación presupuestaria propia asignan a la financiación de ONG, situación que se mantiene incluso a pesar de no contar con fondos transferidos desde el Mº de Sanidad y Consumo.

Una vez aclarados los puntos anteriores, es preciso hacer notar que la disponibilidad de una partida presupuestaria no presupone compromiso concreto respecto a la financiación de una determinada ONG, sino que las subvenciones se conceden previa concurrencia de programas de actividades a la convocatoria anual correspondiente y posterior valoración de los proyectos de actividades presentados por la totalidad de asociaciones y ONG que concurren a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se considera que no sería procedente bajo ninguna premisa asignar cuantía alguna a una determinada asociación en función de parámetros poblacionales o epidemiológicos, sino que, por el contrario, la asignación debe ceñirse a los principios de concurrencia, equidad y complementariedad de actuaciones con respecto a las marcadas anualmente desde el Instituto de Salud Pública.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 1 de marzo de 1999

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el centro psicogeriátrico “San Francisco Javier”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre el centro psicogeriátrico “San Francisco Javier”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 1 de marzo de 1999.

Pamplona, 9 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Mª Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario “Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra”, sobre el centro psicogeriátrico San Francisco Javier, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) ¿El centro psicogeriátrico San Francisco Javier es un recurso de Salud Mental para mayores que presentan diferentes transtornos psíqui-

cos o solamente para afectados por Alzheimer y otras demencias similares?

El centro psicogeriátrico "San Francisco Javier" no es un recurso de Salud Mental, desde el punto de vista de los servicios que oferta.

Estos servicios son de tipo residencial, bien sean de residencia completa o parcial -centro de día- para mayores de 65 años, idénticos a los que oferta cualquier residencia de ancianos, con la particularidad de que todas sus plazas son asistidas psicogeriátricas.

Las plazas asistidas psicogeriátricas vienen tipificadas por las Leyes Forales 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales de Navarra y 9/1990, de 13 de noviembre, de autorizaciones, inspecciones y sanciones en materia de servicios sociales, y por su desarrollo normativo, fundamentalmente el Decreto Foral 209/1991, que explica en su anexo lo que se entiende -régimen de funcionamiento, servicios a prestar, usuarios y condiciones específicas- por centro de día psicogeriátrico y residencia psicogeriátrica. El Decreto Foral 246/1998, de 17 de agosto, de transformación del Hospital Psiquiátrico, remite a estas leyes y normativas, y de acuerdo con ellas, caracteriza al usuario del centro psicogeriátrico "San Francisco Javier" como anciano que padece deterioro psíquico grave como consecuencia de una evolución demencial debida a la enfermedad de Alzheimer o similar.

Estos servicios residenciales no constituyen prestación sanitaria, conforme a lo previsto por la ley y su desarrollo normativo, especialmente el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 2.3. c) excluye a los centros residenciales. Cuando los ancianos residentes en el centro psicogeriátrico "San Francisco Javier" o en cualquier otro centro residencial necesitan prestaciones sanitarias especializadas de Salud Mental, éstas son prestadas en y por los centros más adecuados de la Red de Salud Mental, en especial por los centros de Salud Mental y las Unidades de Hospitalización Psiquiátricas.

La razón de fondo del Decreto Foral 246/1998, de 17 de agosto, de transformación del Hospital Psiquiátrico, es la inadecuación pública y notoria del antiguo Hospital Psiquiátrico para ofrecer servicios residenciales, ocupacionales, de ocio... a los enfermos mentales.

Esta inadecuación y la necesaria desaparición del Hospital Psiquiátrico ya viene recogida por el Plan de Salud Mental de Navarra 1986 y es objeto en la actualidad de un amplio consenso de profesionales, familiares y usuarios, en el que se incluye desde el Defensor del Pueblo hasta la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Navarra ANASAPS. Es necesario recordar que las necesidades residenciales, ocupacionales, de ocio... de los enfermos mentales surgen a una edad mucho más temprana, en torno a los 30 años como media, y no es posible responder a ellas ni con estructuras de tipo psiquiátrico ni con estructuras de tipo residencia de ancianos.

Por contra, los medios humanos y materiales del antiguo Hospital Psiquiátrico se adecuan convenientemente a las necesidades de un centro psicogeriátrico. El centro psicogeriátrico "San Francisco Javier" tiene su lugar y adquiere su sentido en el diagnóstico de necesidades y planificación de recursos para la tercera edad, recogido en el Plan Gerontológico de Navarra de 1997. El hecho de que dicho centro tenga que seguir dependiendo orgánicamente del Servicio Navarro de Salud obedece a razones históricas, administrativas y laborales complejas, pero en nada cambia la naturaleza de los servicios que en él se ofertan.

Se acompaña en Anexo, como ilustración de lo dicho en estos párrafos, sendos folletos informativos acerca de los servicios prestados por el centro psicogeriátrico "San Francisco Javier" y su centro de día.

2) ¿Con qué recursos específicos contamos en Navarra para atender a personas mayores afectadas por enfermedades mentales crónicas?

El Servicio Navarro de Salud atiende a las personas mayores de 65 años con problemas de salud mental en sus centros y servicios normalizados, desde los centros de salud en primera instancia, hasta los centros y servicios de la Red de Salud Mental, cuando se entiende que es necesaria una asistencia especializada.

A título orientativo, en 1997 se atendieron en los centros de Salud Mental 2.829 personas mayores de 65 años, que generaron un total de 12.294 consultas con una incidencia del 8,9 y una prevalencia del 31,3 por cada mil habitantes mayores de 65 años de nuestra Comunidad Foral, cifras muy similares a las equivalentes de población general. Las categorías diagnósticas más frecuentemente establecidas fueron las de psicosis, y especialmente psicosis afectivas, por delante de los trastornos de tipo neurótico.

Personas mayores de 65 años fueron asimismo atendidas en todo el resto de dispositivos de la Red de Salud Mental, especialmente en las uni-

dades de hospitalización psiquiátrica, hospitales de día y clínica de rehabilitación.

El Servicio Navarro de Salud dispone además de un concierto con la Clínica Josefina Arregui, de Alsasua, para la hospitalización de personas mayores de 65 años con problemas de salud mental cuando se dan circunstancias concretas, fundamentalmente problemas somáticos intercurrentes, accidentes cerebroorgánicos estudiados y diagnosticados, etc. que desaconsejan su hospitalización en hospital general, bien sea en las unidades de hospitalización piquiátrica o en otros servicios -Neurología, Medicina Interna...-. En aplicación de este concierto, en 1997 fueron hospitalizados en dicho centro 117 personas mayores de 65 años, por una estancia media de 26'7 días y un diagnóstico principal de demencias del 57%; trastornos psiquiátricos, 20'3%; accidentes cerebrovasculares, 14'2%; y otras patologías médicas, 8'5 %.

3) ¿La derivación de mayores psicóticos a residencias de la tercera edad cuenta con recursos humanos especializados de apoyo cuando se produce el ingreso de una persona que presenta un cuadro psicótico?

El Servicio Navarro de Salud ofrece en todo momento sus prestaciones en centros sanitarios, propios o concertados, y en lo que se refiere a mayores psicóticos, en los pertenecientes a la Red de Salud Mental, y en ningún momento deriva sus pacientes, psicóticos u otros, a residencias de la tercera edad o de ningún otro tipo para la satisfacción de dichas prestaciones.

Es evidente que las personas mayores psicóticas pueden tener necesidades residenciales, por falta de apoyo familiar u otras circunstancias, como cualquier otra. Cuando éstas se detectan, los profesionales del Servicio Navarro de Salud facilitan a los interesados y sus familias información pertinente acerca de los recursos residenciales de Bienestar Social y las condiciones de acceso a los mismos.

Respecto al ingreso de personas mayores psicóticas en residencias de la tercera edad, para servicios residenciales similares a los ofertados a cualquier otro anciano por dichas residencias, la percepción del Servicio Navarro de Salud es, por desgracia, muy diferente a la planteada por la autora de la pregunta. Consta la existencia de casos en los que se ha denegado este ingreso basándose en diagnósticos pasados de enfermedad mental, sin que la realidad actual de los trastornos fuera incompatible con el ingreso. El estigma y el rechazo generado por la enfermedad mental es, a nuestro entender, el problema al que se enfrenta el ingreso de mayores psicóticos en residencias de la tercera edad, y no la falta de recursos de apoyo sanitario, que, en cualquier caso, están suficientemente asegurados por la Red de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 1 de marzo de 1999.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: el anexo mencionado se halla a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre la decisión de la Comisión Europea de incoar un expediente por la ayuda estatal concedida a Ponsal

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la decisión de la Comisión Europea de incoar un expediente por la ayuda estatal concedida a Ponsal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a las preguntas, con solicitud de respuesta escrita, formuladas por los Parla-

mentarios Forales Ilmos. Sres. D. Juan Cruz Alli Aranguren y D. Luis Gerardo López Eslava, sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Ponsal/Comepor, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

El pasado 22 de septiembre de 1998 Nafinco notificó notarialmente a la empresa Comepor la solicitud de devolución del préstamo que por importe de 750 millones de pesetas le concedió en octubre de 1996.

Dada la situación económico-financiera de la empresa Comepor, la solución técnica más adecuada sería la de presentar una suspensión de pagos (acuerdo del Consejo de Administración con la posterior ratificación de la Junta de Accionistas), con el fin de reestructurar el pasivo de la sociedad, y previa adjudicación de los actuales activos productivos a favor del Gobierno de Navarra (avalista de 1.200 millones de pesetas), la Hacienda Foral y Nafinco, saldar las deudas actualmente vigentes.

Este proceso de suspensión de pagos debería implicar la liquidación de la compañía. Posteriormente, el Gobierno de Navarra podría ofrecer en concurso público la venta de la maquinaria y el alquiler de las naves adjudicadas en el proceso de suspensión de pagos, al objeto de desarrollar un nuevo plan de negocio viable y recuperar la mayor parte del empleo de la actual Comepor.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

---

Pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con Comepor

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre diversas cuestiones relacionadas con Comepor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 14 de septiembre de 1998.

Pamplona, 10 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a las preguntas, con solicitud de respuesta escrita, formuladas por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. Juan Cruz Alli Aranguren y D. Luis Gerardo López Eslava, sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Ponsal/Comepor, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

El pasado 22 de septiembre de 1998 Nafinco notificó notarialmente a la empresa Comepor la solicitud de devolución del préstamo que por importe de 750 millones de pesetas le concedió en octubre de 1996.

Dada la situación económico financiera de la empresa Comepor, la solución técnica más adecuada sería la de presentar una suspensión de pagos (acuerdo del Consejo de Administración con la posterior ratificación de la Junta de Accionistas), con el fin de reestructurar el pasivo de la sociedad, y previa adjudicación de los actuales activos productivos a favor del Gobierno de Navarra (avalista de 1.200 millones de pesetas), la Hacienda Foral y Nafinco, saldar las deudas actualmente vigentes.

Este proceso de suspensión de pagos debería implicar la liquidación de la compañía. Posteriormente, el Gobierno de Navarra podría ofrecer en concurso público la venta de la maquinaria y el alquiler de las naves adjudicadas en el proceso de suspensión de pagos, al objeto de desarrollar un nuevo plan de negocio viable y recuperar la mayor parte del empleo de la actual Comepor.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

Pregunta sobre la aportación del Gobierno de Navarra al presupuesto del Departamento de Salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre la aportación del Gobierno de Navarra al presupuesto del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91, de 24 de noviembre de 1998.

Pamplona, 10 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr.D. Pedro Antuñano Zárraga, en relación con los presupuestos de Salud, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

El sistema de financiación de la Comunidad Foral de Navarra, dadas sus particularidades históricas, no se engloba en el modelo general definido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Tal y como se recoge en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA), en su artículo 45, la actividad financiera y tributaria de Navarra se regula por el sistema tradicional del Convenio Económico.

El modelo de Convenio o Concierto se basa en el principio de reciprocidad, es decir, cada Administración debe financiar los gastos derivados de las competencias asumidas y efectivamente ejercidas con los rendimientos de los tributos que gestiona. Ahora bien, es necesario articular un mecanismo que garantice que los gobiernos de cada nivel obtienen los recursos financieros en correspondencia con sus responsabilidades de gasto.

Este mecanismo no es otro que la aportación económica por la cual se produce una redistribución de los recursos fiscales obtenidos por Navarra al objeto de colaborar en la financiación de las cargas correspondientes a las competencias no asumidas y que son ejercidas por la Administración del Estado.

La metodología de la aportación parte de establecer en primer lugar el importe de las cargas no ejercidas, esto es, aquellas funciones de gasto que continúan siendo prestadas por la Administración del Estado, mediante la diferencia entre el Presupuesto total de Gastos del Estado y las asignaciones a nivel estatal correspondientes a las cargas efectivamente asumidas. Sobre esta cifra se aplica el índice de imputación para cuantificar la aportación que corresponde a la Comunidad Foral.

La determinación y valoración de las competencias asumidas por Navarra, bien como consecuencia de los correspondientes Reales Decretos de traspaso de servicios o bien porque las venía ejerciendo al amparo de la Ley Paccionada y disposiciones complementarias, se efectúa computando los créditos que en el Presupuesto del Estado están asociados a las mismas.

De esta manera, en lo que al INSALUD e IMSERSO se refiere, el importe de los recursos financieros totales a favor de Navarra depende básicamente del Presupuesto global de estos institutos y del índice de imputación establecido en el Convenio Económico.

Habida cuenta de que la Seguridad Social se financia tanto por la vía de transferencias desde los Presupuestos del Estado como por cuotas y otros ingresos, el régimen económico establecido en los Reales Decretos de traspaso prevé dos vías para que Navarra perciba el importe total de los recursos asociados a dichos servicios. Por un lado, y vía minoración de la aportación económica, se percibe el porcentaje que representan las aportaciones del Estado sobre el coste total, y por otro, mediante transferencias mensuales de la Tesorería General de la Seguridad Social se obtiene el porcentaje financiado por cuotas y otros ingresos.

De esta forma, se integra en el modelo general de Convenio el caso particular de estos institutos que cuentan con financiación ajena a los Presupuestos Generales del Estado. De contemplar únicamente los créditos incluidos en los mismos, no se descontarían adecuadamente las valoraciones de estas funciones.

Las comunidades de régimen común reciben, al igual que en otras materias, un importante volumen de transferencias, en este caso del INSA-

LUD, con carácter finalista para sanidad. En el caso de Navarra, dado su particular sistema de financiación, no es así, integrándose junto al resto de los ingresos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones.

Como ocurre con el resto de los servicios y funciones que la Comunidad Foral desarrolla, su financiación se realiza a partir de los Presupuestos Generales de Navarra con los ingresos netos disponibles, ingresos totales menos aportación a las cargas generales del Estado. Por lo tanto, las aportaciones del Gobierno de Navarra al presupuesto del Departamento de Salud ascienden a la totalidad del mismo, al igual que ocurre con el resto de los departamentos.

A este respecto, cabe indicar que el presupuesto ejecutado por el Departamento de Salud en 1991, primer año con las funciones transferidas, ascendió a 45.230 millones de pesetas, equivalentes al 20,1% del gasto total del Gobierno de Navarra, mientras que en 1998, con una amortización de deuda pública de 11.000 millones de pesetas y un mayor nivel competencial, fue de 71.237 millones, el 21% del total.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 1999

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

---

Pregunta sobre el bombeo de agua embalsada en la badina Escudera

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el el bombeo de agua embalsada en la badina Escudera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el plan de actuación a través de bombeo para reducir la cantidad de agua embalsada en la badina Escudera, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Cuál es la situación actual tras ponerse en marcha el proyecto de bombeo?

Las obras de la estación fija de bombeo para el control de niveles en la badina Escudera, realizadas por Riegos de Navarra, SA, concluyeron en octubre de 1998. Dichas obras constituyen, sin duda, la actuación más importante de las propuestas en el estudio hidrogeológico de la badina. Estas han consistido en la instalación de una bomba vertical automática con una capacidad de 100 l/s y la construcción de una conducción que desagua en el barranco de Agua Salada. Una vez concluidas las obras se inició el bombeo, habiéndose extraído unos 10.000 m^3/día durante casi un mes. Tras estos bombeos, el 30 de octubre de 1998 se alcanza la cota recomendada como nivel mínimo del enclave, pasando la instalación a funcionar en régimen automático y manteniéndose los niveles.

2º. ¿Cuántas hectáreas permanecen anegadas por el agua acumulada?

Actualmente permanecen anegadas por el agua acumulada unas 30 ha. de las que 12 ha. corresponden al propio enclave natural y las 18 restantes se distribuyen de la siguiente manera: 10 ha. situadas en la prolongación de la Escudera hacia Villafranca y 8 ha. al otro lado de la autopista repartidas en dos zonas, una de 3 ha. y otra de 5 ha. De ellas, tan solo son cultivables menos de la mitad.

3º. ¿Qué nuevos o persistentes problemas afectan a la solución planteada en su momento y cuáles serían las soluciones en su caso?

Con la instalación fija de bombeo en la badina Escudera se ha solucionado prácticamente la totalidad del problema. Las afecciones que todavía existen en zonas potencialmente cultivables se resolverán con alguna intervención complementaria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Adquisición y promoción de suelo y vivienda"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre "el comportamiento de la partida denominada Adquisición y Promoción de Suelo y Vivienda", para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

¿Cuál ha sido el desglose de lo ejecutado?, con referencia a cantidad empleada en adquisición de suelo, con relación expresa de metros cuadrados y lugar de las parcelas adquiridas, así como las previsiones sobre actuación y plazos aproximados de tiempo.

Igualmente, interesa saber sobre otras posibles actuaciones con cargo a esta partida, si las hubiere, y el desglose de las mismas.

Urbanización parcela 4B-2 de Pamplona, del polígono 7 de Rochapea. Se trata de una aportación pendiente de una parcela ya enajenada. Superficie: 207 m^2. En construcción una promoción de VPO: 1.533.259 ptas.

Urbanización parcial de parcelas 10 y 18B de la unidad A de San Jorge, Pamplona, con capacidadpara unas 30 viviendas. Superficie: 745 m^2. Previsión de construcción VPO en el 2001: 10.303.423 ptas.

Urbanización unidad 16 de Tudela. Nuestra parcela tiene capacidad de unas 25 viviendas. Superficie: 1.333 m^2. Previsión construcción VPO en el 2001: 2.601.087 ptas.

Compra de parcelas 4.2 y 6.2 en Berriozar, urbanizadas y con capacidad para unas 170 viviendas. Superficie: 4.015 m^2. Previsión concurso suelo 1999: 404.529.840 ptas.

Planes y proyectos en 4ª fase de Mendillorri, capacidad para 650 viviendas. Superficie: 111.484 m^2. Urbanización a construir en 1999-2000: 14.340.000 ptas.

Construcción de plazas de aparcamiento para parcela de unas 20 viviendas en el polígono P6A de Rochapea-Pamplona. Superficie corespondiente a 6 plazas a que se refiere el gasto: 150 m^2. Construcción terminada: 7.933.801 ptas.

Parcela A-1 del polígono 9D de Rochapea Pamplona, con capacidad para unas 28 viviendas. Superficie: 510 m^2. Previsión concurso suelo 2001: 60.590.903 ptas.

Urbanización parcial de la unidad 17 del área de reparto 6B de Tudela, con capacidad aproximada de 15 viviendas. Superficie bruta: 12.741 m^2. Para construir en el 2000: 19.932.488 ptas.

Derribos en Tudela, calle Huerto del Rey. Capacidad de terrenos aproximada para unas 12

viviendas. Superficie: 270 m². Para construir en el 2000: 4.775.490 ptas.

Compra al Estado de parcela en la unidad D de San Jorge, Pamplona, con capacidad para unas 35 viviendas. Superficie: 4.265 m². Para construir VPO en el 2001: 29.429.280 ptas.

Proyecto de derribo de empresa Astibia en Mendillorri. (Superficie incluida en 4ª fase de Mendillorri): 806.000 ptas.

Direcciones y ensayos en 4ª fase de Mendillorri. (Superficie incluida en 4ª fase de Mendillorri): 3.000.000 ptas.

Compra de derechos edificatorios de terrenos en Buztintxuri, Pamplona (INABONOS), con capacidad edificatoria aproximada de 250 viviendas. Aunque la compra es de derechos edificatorios, aplicando la proporción comprada a los terrenos de Inabonos, resulta: 55.800 m². Previsión concurso suelo 2001: 337.376.238 ptas.

Saldo final de la urbanización de las parcelas 10 y 18 B ya mencionadas. (superficie citada anteriormente): 8.665.566 ptas.

Compra de finca en Tafalla de capacidad de unas 5 viviendas. Superficie: 455 m². Construcción en el 2000: 8.000.000 ptas.

Compra de finca en Tafalla de capacidad de unas 2 viviendas. Superficie: 260 m². Construir en 2000: 3.406.453 ptas.

Compra de derechos edificatorios al Ayuntamiento de Tafalla con capacidad para 100 viviendas. Aunque se compran derechos edificatorios, la superficie correspondiente es: 13.273 m². Para concurso de suelo 2001: 246.721.825 ptas.

Pago de urbanización de parcela 1C del polígono P4A de Rochapea, Pamplona, con capacidad para unas 32 viviendas. Previsión concurso suelo 2001: 54.556.489 ptas.

Compra de finca en Tudela, con capacidad para unas 5 viviendas. Superficie: 130 m². Construcción en 2000: 9.200.000 ptas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con las viviendas de alquiler

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con las viviendas de alquiler, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre "Políticas de vivienda de alquiler", para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

¿Cuál ha sido el desglose de lo ejecutado?, con referencia a alquiler y detalle de la partida y cantidad empleada en las distintas actuaciones realizadas: subvención de inquilinos (con número de actuaciones y cuantía económica), diferenciando las actuaciones realizadas por promotores privados de las realizadas por parte de VINSA, y con referencia a si se trata de vivienda de VPO de régimen especial, de régimen general u otras.

Dentro del gasto de 1998 de la partida "Subvenciones y Subsidios para actuaciones de vivienda", un total de 759.457.151 ptas. se ha aplicado a subvencionar actuaciones de alquiler,

acogidas en todos los casos al régimen especial de viviendas de protección oficial.

El desglose de este gasto en el sentido expresado en la pregunta es:

– Subvenciones a 317 inquilinos de VINSA: 77.871.323 pts.

– Subvenciones a 351 inquilinos de otros promotores: 73.657.553 pts.

– Subvenciones a VINSA por promoción de 96 viviendas: 250.365.971 pts.

– Subvenciones a otros promotores por promoción de 222 viviendas: 375.562.304 pts.

– Total: 759.457.151 pts.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con la rehabilitación de viviendas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con la rehabilitación de viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre "comportamiento de las partidas referidas a rehabilitación de vivienda", para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

¿Cuál ha sido el desglose de lo ejecutado en rehabilitación de vivienda?, con referencia a lo concerniente a cascos históricos en poblaciones concretas, así como las realizadas en otro tipo de ubicaciones y poblaciones, señalando expresamente poblaciones, cantidades dedicadas y número de actuaciones atendidas.

Datos totales de lo ejecutado en políticas de rehabilitación con cargo a los Presupuestos de 1998, señalando igualmente número de actuaciones atendidas y su reparto proporcional.

Con cargo a la partida de subvenciones y subsidios de actuaciones de vivienda se han abonado en 1998 subvenciones para actuaciones de rehabilitación por importe de 638.774.490 ptas., de los que 31.236.737 ptas. corresponden a subvencionar derribos que originan aperturas de espacios libres, 6.991.379 ptas. a subvencionar planes de reforma interior en áreas de rehabilitación preferente y 600.546.374 ptas. a actuaciones normales de expedientes de rehabilitación concluidas en 1998 y en las últimas semanas de 1997.

Se desglosa en anexo a esta respuesta las actuaciones de expedientes de rehabilitación terminadas en 1998, con indicación de localidad, número de expedientes, viviendas afectadas y subvención concedida (se abona al acabar la obra).

Respecto a datos relativos a rehabilitación en 1998 de centros históricos, se describen en el presente cuadro los que afectan a áreas de rehabilitación preferente.

CENTRO HISTORICO	TAFALLA	ESTELLA	TUDELA	PAMPLONA
Viviendas afectadas	14	23	23	115
Presup. actuaciones (ptas.)	37.787.552	33.882.000	66.365.723	374.080.269
Subvención (ptas.)	5.214.771	7.898.828	14.870.572	52.018.986

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda", para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

Sobre la partida presupuestaria denominada Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda, cuál ha sido el desglose de lo ejecutado con referencia a:

– VPO régimen especial

– VPO régimen general

– Vivienda libre a precio tasado

– Total ejecutado y número de las distintas viviendas realizadas.

El desglose del gasto de la partida presupuestaria denominada subvenciones y subsidios para actuaciones de vivienda ha sido en 1998:

Concepto	Pagado
Subvenciones VP Tasado	30.646.834
Subvenciones VPO régimen general	1.003.923.496
Subvenciones VPO régimen especial	1.297.784.813
Rehabilitación	638.744.490
Alquiler	759.457.151
Vivienda integración social	110.804.000
Total subvenciones	3.841.360.784
Subsidios de préstamos	2.304.254.243
Total gasto	6.145.615.027

En 1998 se han calificado provisionalmente 1.535 VPO, de ellas, 1.049 de régimen general y 486 en régimen especial. En ese mismo año se han calificado definitivamente 2.124 viviendas de VPO.

En 1998 se han calificado provisionalmente 30 viviendas de precio tasado y ninguna definitivamente.

En 1998 se han calificado provisionalmente actuaciones de rehabilitación que afectan a 2.425

viviendas y calificado definitivamente actuaciones que afectan a 1.718 viviendas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué datos tiene el Gobierno de Navarra al respecto de empresas potencialmente contaminantes y qué medidas ha adoptado para evitar sucesos como el que nos ocupa de Estella?

El Gobierno de Navarra mantiene una base de datos de empresas potencialmente contaminadoras, a partir de las obligaciones que señala la Ley Foral 16/89, de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente. Además de las medidas de tipo preventivo que se establecen en aplicación de la citada normativa, aplica un programa de control de efluentes sobre las de mayor incidencia potencial.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de los ríos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de los ríos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la contaminación de ríos, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Cuál ha sido la actuación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, si es que ha tenido alguna de la que se tenga constancia, al respecto del vertido producido?

No se tiene constancia de las posibles actuaciones que haya tenido la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre las consecuencias para la vida del río Ega tras el último vertido

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las consecuencias para la vida del río Ega tras el último vertido, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las consecuencias para el río Ega tras el último vertido, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Cuáles han sido las consecuencia para la vida del río tras el vertido y qué estudios se han realizado desde el Departamento de Medio Ambiente?

No se han advertido consecuencias negativas para la vida del río, minimizadas por el elevado caudal del mismo en esta época.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre cuándo tuvo conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del último vertido contaminante al río Ega

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre cuándo tuvo conocimiento el Departamento de Medio Ambiente del último vertido contaminante al río Ega, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 11 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las empresas contaminantes y las medidas adoptadas, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Cuándo ocurrió el vertido contaminante al río Ega y cuándo tuvo conocimiento del mismo el Departamento de Medio Ambiente y a través de quién?

El vertido contaminante ocurrió el día 28 de enero, teniendo conocimiento del mismo el Departamento de Medio Ambiente en una reunión que mantuvo ese mismo día la Consejera con miembros de la Sociedad de Pescadores y Cazadores de Estella, que le informaron del incidente y le aportaron fotos de la situación desencadenada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre los objetivos de la línea 17050-3 del Departamento de Salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Begoña Errazti Esnal sobre los objetivos de la línea 17050-3 del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 13 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna", sobre los objetivos de la línea 17060-3, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Objetivos de esa línea.

Premiar el mejor de los proyectos de investigación de los correspondientes a la modalidad B.2.C del Anexo de la Orden Foral 207/1998, de 23 de

diciembre, del Consejero de Salud, por la que se establecen las condiciones por las que se han de regir los proyectos de investigación que el Departamento de Salud promoverá durante 1999.

¿Hay compromiso de gasto ya?

No. Pendiente de clasificación de los proyectos presentados; del informe de viabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva; calificación y propuesta definitiva del Comité Técnico Evaluador; Resolución de adjudicación del premio. El proceso se encuenta en fase 1 y será finalizado simultáneamete con el resto de los proyectos.

¿En qué se tiene previsto gastarla?, justificado.

En el mandato de la orden foral anteriormente citada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de marzo de 1999

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las repercusiones en el sector vitivinícola de la solicitud de incorporación de varias localidades navarras a la denominación de origen Rioja

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las repercusiones en el sector vitivinícola de la solicitud de incorporación de varias localidades navarras a la denominación de origen Rioja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 22 de febrero de 1999.

Pamplona, 13 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las repercusiones en el sector vitivinícola de la solicitud de incorporación de varias localidades navarras a la denominación de origen Rioja, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Paso a contestar en el mismo orden que han sido formuladas las diversas cuestiones planteadas en la pregunta.

1º. Hasta la fecha han solicitado su ingreso en la denominación de origen calificada Rioja las trece localidades que se enumeran en el preámbulo de la pregunta.

Por informaciones trasmitidas por medios de comunicación, Cintruénigo estudia la posibilidad de solicitar su ingreso.

2º. a) El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja tendría que solicitar del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la modificación del artículo 4º.2 del Reglamento de la DOC Rioja y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de 3 de abril de 1991, en el sentido de que se incluyan los términos municipales de que se trate en la zona de producción de la denominación de origen calificada.

b) El MAPA pediría informe al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra para que se pronuncie al respecto.

c) El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación pediría informe, a su vez, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Navarra.

d) El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitirá el correspondiente informe.

e) El MAPA, probablemente, solicitaría informe a los Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas de La Rioja y País Vasco.

f) En el supuesto de que concluyera favorablemente esta fase, el MAPA exigiría la desaparición

de los términos municipales solicitantes de la zona de producción de la denominación de origen Navarra, lo cual, previo informe del Consejo Regulador, debería realizarse por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante orden foral modificativa del Reglamento de la DO Navarra.

g) Una vez publicada en el Boletín Oficial de Navarra la orden foral y ratificada la misma a efectos de su defensa en la Unión Europea, mediante orden ministerial publicada en el Boletín Oficial del Estado, el MAPA modificaría el Reglamento de la denominación calificada Rioja, momento en el que se produciría la incorporación de los municipios solicitantes a la denominación calificada Rioja.

3º. Como se ha expresado en el apartado anterior, es necesario, en todo caso, un pronunciamiento favorable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra.

Desde la creación de EVENA, los diferentes Gobiernos de Navarra han apostado e impulsado a la denominación de origen Navarra. Fruto de esta acción, es comprobable el desarrollo del sector vitivinícola de Navarra.

4º. La sola aparición de la noticia en los medios de comunicación no es positiva ni para la denominación de origen Navarra ni para el sector. La apuesta debe seguir siendo por la mejora de la calidad de un producto con sus especiales características en defensa del consumidor y no por eventuales intereses económicos.

5º. Se han mantenido reuniones con la Dirección General de Política Alimentaria del MAPA, órgano competente en materia de denominaciones, junto con los representantes de las tres Comunidades Autónomas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, y el tema también ha sido tratado en el propio Consejo Regulador, que en sesión del pasado día 9 de marzo acordó que en el estado actual de la OCM, el posicionamiento de las Administraciones con competencia en la Denominación de Origen Calificada de Rioja y el debate sobre la situación actual de la masa vegetal, no procede estudiar la ampliación a otros municipios.

En principio, la postura general es la oposición a integrar zonas pertenecientes a una denominación en otra, como es el caso de la solicitud de los municipios navarros.

6º. Por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, no se ha planteado la conveniencia de la incorporación de la denominación de origen Navarra en la denominación de origen calificada Rioja.

En el supuesto de darse el caso, antes de tomar una decisión, habría que valorar las repercusiones que para el sector supondrían las condiciones exigidas en la denominación de origen calificada Rioja en materia de producción, formación de vaso, variedades, etc., para lo que sería necesario realizar los oportunos informes técnico-económicos, encuestas sociológicas y criterios del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Navarra, organizaciones agrarias, representantes de la industria agroalimentaria y consumidores.

Lo que tiene el honor de comunicar.

Pamplona, 10 de marzo de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre el expediente de concentración parcelaria de Tafalla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Inmaculada Matías Angulo sobre el expediente de concentración parcelaria de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 1 de marzo de 1999.

Pamplona, 13 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Inmaculada Matías Angulo, perteneciente al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre el expediente de concentración parcelaria de Tafalla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Paso a contestar en el mismo orden que han sido formuladas las diversas cuestiones planteadas en la pregunta.

1º. El expediente de concentración parcelaria de Tafalla se inicia con la presentación de la solicitud, formalizada por el Alcalde de Tafalla y suscrita por los propietarios solicitantes, con fecha del registro de entrada de 21 de mayo de 1997.

2º. Las diferentes fases de las que consta el proceso de concentración parcelaria sufren un período de exposición pública tal y como establece la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de reforma de las infraestructuras agrícolas.

3º. Realizado el estudio de viabilidad, la concentración parcelaria de Tafalla se declaró de utilidad pública y urgente ejecución mediante Decreto Foral 336/1998, de 23 de noviembre. Las siguientes fases se irán realizando en función de la complementación de la documentación, según lo dispuesto en la ley antes comentada.

4º. De los 87 agricultores y ganaderos que constan en el censo agrario de Tafalla, 30 han solicitado la concentración parcelaria.

Del total de solicitantes (168), se han detectado dos firmas repetidas y 16 nulas, por lo que el número total de firmas válidas asciende a 150, que son las contabilizadas.

5º. En diciembre de 1995 se finalizó el trabajo "Inventario y categorización de áreas de interés para la conservación de la avifauna esteparia de Navarra". Bajo la denominación de zona de "conservación prioritaria" aparece cartografiado y catalogado el paraje "Landivar", ubicado en los términos municipales de Tafalla y Miranda de Arga. Las zonas de "conservación prioritaria" son aquellas cuyo mantenimiento es imprescindible para la supervivencia de algunas especies amenazadas en Navarra; no tienen un significado, alcance o rango de tipo legal. Las especies de mayor valoración en "Landivar" son la avutarda y el cernícalo primilla que aparecen acompañados de la ortega, ganga, alcaraván y aguilucho cenizo. Con el fin de dar protección a la fauna de esta zona, se aprobó el Decreto Foral 265/1998, de 7 de septiembre, por el que se establecen ayudas agroambientales relacionadas con la protección del territorio y de los espacios naturales.

Lo que tengo el honor de comunicar.

Pamplona, 10 de marzo de 1999

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

Pregunta sobre el tráfico entre Pamplona-Iruña e Irurtzun

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez sobre el tráfico entre Pamplona-Iruña e Irurtzun, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 1 de marzo de 1999.

Pamplona, 13 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. Don Fermín Ciáurriz Gómez, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Mixto, sobre datos de tráfico y de accidentalidad en la carretera N-240-A Pamplona-Irurtzun, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué datos actualizados y comparativos de los últimos años tiene el Departamento de

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra sobre el tráfico existente en el tramo que discurre entre Pamplona-Iruña e Irurtzun por la carretera nacional?

– Datos comparativos de los últimos años

– Desglose, si existe, entre vehículos ligeros y pesados.

	AÑEZCAR			GULINA			IRURZUN		
	ligeros	pesados	total	ligeros	pesados	total	ligeros	pesados	total
1994	8.322	2.320	10.642	7.640	2.031	9.671	2.671	297	2.968
1995	9.869	2.225	12.094	8.832	2.180	11.012	2.503	477	2.980
1996	10.195	2.377	12.572	8.340	2.586	10.926	2.406	551	2.957
1997	10.459	2.616	13.075	9.296	2.423	11.719	2.688	512	3.200
1998	10.470	2.521	12.991	9.220	2.404	11.624	2.710	52	2.762

2.- ¿Qué datos posee el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones sobre siniestralidad registrada en el citado tramo durante los últimos años?

	Accid.	Victim.	Muertos	Graves	Leves
1994	47	36	2	16	18
1995	67	36	2	7	27
1996	59	20	0	5	15
1997	57	27	6	9	12
1998	55	18	6	3	9
Total	285	137	16	40	81

3.- ¿Qué proyectos tiene previsto acometer dicho departamento para desviar el tráfico procedente de la carretera de Astráin que discurre por el centro urbano de Irurtzun, con el consiguiente peligro para los peatones de dicha localidad?

Existe redactado un proyecto que contempla la construcción de la variante de Izurdiaga y la conexión directa de la carretera NA-7010, Astraáin a Irurtzun, con la N-240-A, Pamplona-Irurtzun, sin necesidad de atravesar el núcleo urbano de Irurtzun. No obstante, esta actuación no está prevista realizarla dentro del Plan Director de Navarra Carreteras 1998-2005, aprobado con fecha 2 de diciembre de 1997 por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras del Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 10 de marzo de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la nueva contaminación de la regata de Ulayar, en Alsasua

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la nueva contaminación de la regata de Ulayar, en Alsasua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 18 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre nuevos vertidos en la regata Ulayar, en el término municipal de Alsasua, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra sobre la nueva contaminación de la mencionada regata?

2º. ¿Qué tipo de residuos están siendo vertidos nuevamente a la regata Ulayar y si dispone de información de los autores de los mencionados vertidos?

Con motivo del requerimiento realizado por el Departamento a la empresa Erkuden SAL, en el mes de agosto de 1998 se completaron los trabajos de limpieza de la regata Ulayar, mediante la retirada de los residuos depositados en la misma y sus orillas, eliminando la vegetación afectada, salvo las especies arbóreas.

Igualmente, en las mismas fechas fueron ampliadas las instalaciones de depuración de la actividad, mediante la implantación de una depuradora Oxilaber Oxitotal para las aguas fecales y un decantador-separador compacto lamelar con skimmer regulable para las aguas hidrocarburadas. Dicha ampliación fue autorizada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y por la Confederación Hidrográfica del Ebro al considerar adecuadas las medidas propuestas.

En cuanto a la situación de los vertidos de la empresa, se ha detectado que los elementos de depuración instalados han tenido un funcionamiento irregular, principalmente en los periodos de tiempo en que se producen lluvias elevadas, al no haberse independizado completamente la red de captación de aguas hidrocarburadas de la red de evacuación de aguas de lluvia, lo que ha dado lugar a una superación ligera de los vertidos admisibles en este tipo de contaminantes, si bien el elevado caudal que en dichas ocasiones llevaba la regata ha evitado una situación de daños ecológicos en el medio hídrico.

3º. ¿Qué acciones o medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para eliminar estos residuos, perseguir los nuevos vertidos y responsabilizar a los autores de los mismos?

Requerida la empresa para que informara sobre su situación y las medidas a adoptar, ha señalado que a partir de la implantación de las medidas correctoras arriba señaladas, estableció un procedimiento de control de la eficacia de dichas medidas, mediante toma de muestras periódicas y, consciente de la problemática medioambiental, contrató con una empresa especializada la puesta en marcha de la norma ISO 14001, de implantación de un sistema de gestión medioambiental.

Ha detectado igualmente la problemática señalada, y ha propuesto tomar una serie de medidas para evitar vertidos incorrectos, que se concretan en:

• Instalación de un decantador previo al separador de hidrocarburos (ya ejecutada).

• Instalación de un sistema de recirculación del separador al decantador previo que funcione en época de lluvias elevadas.

• Instalación de un depósito adicional de almacenamiento de hidrocarburos para evacuar los retenidos en el separador y evitar su arrastre al vertido.

• Por último, ejecutar una serie de canaletas de evacuación de aguas pluviales, independizando los circuitos.

Incluso, está estudiando la posibilidad de introducir un nuevo sistema secundario de depuración con base en filtrado del efluente final con arena y carbón activo.

El departamento ha requerido la ejecución de las citadas medidas en un plazo de un mes, la realización de controles con periodicidad semanal del vertido de aguas residuales, y la remisión de los resultados obtenidos. Además, ha iniciado un nuevo expediente coercitivo en relación con la mala situación descrita.

4º. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de adoptar alguna medida especial para la protección medioambiental de la regata Ulayar, una vez comprobada la reiterada emisión de vertidos incontrolados y contaminantes a la misma?

El departamento no tiene intención de tomar ninguna medida especial, además de las señaladas, que responden al procedimiento reglamentado de actuación en estos casos, dado que no se considera que la citada regata albergue valores ecológicos especiales, máxime tratándose de un cauce que en época de estiaje no presenta circulación natural de agua.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la integración escolar de los niños inmigrantes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la integración escolar de los niños inmigrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11, de 22 de febrero de 1999.

Pamplona, 18 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, sobre la integración escolar de los niños inmigrantes, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º. En primer lugar, el Departamento de Educación y Cultura procede a escolarizar a todos los niños y niñas extranjeros de acuerdo con las solicitudes que se presentan. En lo que se refiere a apoyo escolar, contamos con el profesorado de apoyo a minorías culturales que atienden 15 centros de educación infantil y primaria. La llegada imprevista de niños rumanos a un centro en las últimas semanas ha motivado la dotación de un profesor más a tal centro.

2º. La noramtiva en vigor del Departamento de Educación y Cultura sobre la convocatoria general de becas para estudios medios y superiores no distingue ni discrimina a los españoles y a los extranjeros para el acceso a becas y ayudas. Exige estar empadronado y ser residente en Navarra y a los efectos económicos ser contribuyente a la Hacienda Foral de Navarra, si se está obligado a ello. En consecuencia, en la base de datos de becas no consta el dato de la nacionalidad.

En cuanto a otros servicios o ayudas como el transporte y comedor, sólo se requiere estar matriculado en un centro público y cumplir las condiciones de escolarización y residencia que incluye la normativa específica.

Además, en el caso de los comedores de centros públicos, ya sean comarcales u ordinarios, y siempre a petición de la dirección del centro o de la APYMA del mismo, los usuarios con condiciones socioeconómicas desfavorecidas informados por los servicios sociales de base de los ayuntamientos y los de minorías étnicas reciben la misma subvención que los alumnos transportados, es decir, el coste total de dicho comedor menos una pequeña cantidad que debe aportar la familia. En ningún caso se distingue la nacionalidad del posible beneficiario, por tal motivo no se tiene constancia de cuantos extranjeros han accedido a estas ayudas.

3º. De la respuesta anterior se deduce que los alumnos extranjeros no tienen especial dificultad para acceder al sistema de becas y ayudas del Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 1999

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la construcción de una casa de cultura en Burlada

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre la construcción de una casa de cultura en Burlada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 1 de marzo de 1999.

Pamplona, 24 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En respuesta a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la construcción de una casa de cultura en Burlada, el Consejero de Educación y Cultura le informa de lo siguiente:

1) El Gobierno de Navarra destina 276.600.000 pesetas para casas de cultura y otros espacios culturales municipales. Partida núm. 42000 7600 2 4511, "Construcción y equipamiento de casas de cultura y otros espacios culturales municipales", línea 90057-1, del Presupuesto para 1999.

2) Los criterios que regulan la concesión de ayudas a los ayuntamientos para la construcción de casas de cultura están recogidos del Decreto Foral 32/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el régimen de subvenciones otorgadas por el Departamento de Educación y Cultura con destino a infraestructuras culturales de titularidad pública municipal (artículo 5º). La Orden Foral 46/1999, de 26 de febrero, aprueba las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a casas de cultura de titularidad municipal para 1999. En la base 5.3 a) de esta orden foral se recogen los criterios que tendrá en cuenta la Comisión Evaluadora .

3) El Gobierno de Navarra valora positivamente la iniciativa del Ayuntamiento de Burlada. No obstante, el otorgamiento de la subvención para la construcción de la casa de cultura no depende tanto de la voluntad del Gobierno de Navarra como del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria de subvenciones convocada al efecto por Orden Foral 46/1999, de 26 de febrero.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 1999

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre el traspaso del Servicio de Sistemas de Información del Departamento de Salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre el traspaso del Servicio de Sistemas de Información del Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15, de 1 de marzo de 1999.

Pamplona, 24 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el traspaso del Servicio de Sistemas de Información del Departamento de Salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Es cierto que el Gobierno de Navarra tiene previsto en fechas próximas, en lo que es su estructura administrativa, traspasar el Servicio de Sistemas de Información del Departamento de

Salud a la Dirección General de Organización y Sistemas de Información del Departamento de Presidencia e Interior?

Sí.

Si es así, ¿cuáles son las razones que justifican dicha medida?

Razón 1ª.- Clarificar competencias y responsabilidades.

Actualmente las competencias en materia de gestión de los sistemas de información en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea están distribuidas entre este Servicio y la Dirección General de Organización y Sistemas de Información, DGOSI, del Departamento de Presidencia e Interior.

Ninguna de estas dos partes es autosuficiente para llevar a término un desarrollo y gestión integral de los sistemas de información del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Esta situación conlleva un elevado coste en términos de esfuerzo de coordinación y dificultad objetiva de determinación de responsabilidades por los resultados, que afecta negativamente a la marcha de los proyectos y que puede y debe ser superada a través de la integración de todos los recursos bajo una única dependencia jerárquica y funcional.

Razón 2ª.- Mejorar el rendimiento de los equipos de trabajo.

La actual fragmentación de los equipos de trabajo impide alcanzar el nivel de recursos necesarios para abordar proyectos de largo alcance.

A través de la integración de las dos estructuras actualmente existentes se posibilitará el abordaje de proyectos de mayor competencia profesional de las personas que los integran con claras ventajas en cuanto a formación y especialización.

La actual ordenación de personal y recursos constituye un obstáculo que dificulta de manera real y apreciable el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tecnologías que se consideran estratégicas para el desarrollo futuro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

¿Se ha comunicado, consultado o negociado dicho traspaso con los representantes sindicales?

Sí.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 1999

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

Pregunta sobre las horas extras realizadas en 1998 en los distintos departamentos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las horas extras realizadas en 1998 en los distintos departamentos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 16 de febrero de 1999.

Pamplona, 24 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las horas extras realizadas en 1998 por los distintos departamentos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Cuál ha sido el número de horas extraordinarias realizadas por departamentos y niveles a lo largo del año 1998? ¿Cuál ha sido el importe total finalmente abonado por la realización de las mis-

mas en el citado año? ¿Qué planes tiene el Gobierno para evitar el permanente crecimiento de las horas extraordinarias que se viene produciendo desde el año 1996?

1º.- El número de horas extraordinarias realizadas en el año 1998, por departamentos y niveles, es el siguiente, extraído de las nóminas abonadas a los empleados en dicho año:

DEPARTAMENTO	NIVEL					
	A	B	C	D	E	Total
Presidencia e Interior	579	214	3.821	21.812	1.259	27.685
Economía y Hacienda	79	57	175		2.092	2.403
Administración Local	57					57
Medio Ambiente	208	43	169	246		666
Educación y Cultura	397	279	340	325	218	1.559
Salud		392	794	671	308	2.165
Obras Públicas	119	2.177	7.903	11.120	5.573	26.892
Agricultura	220		29	890	822	1.961
Industria		390			10	400
Bienestar Social		40	148	60	102	350
Total	1.659	3.592	13.379	35.124	10.384	64.138

2º.- El importe total abonado por la realización de las referidas horas extraordinarias en el año 1998 ha sido de 120.954.263 pesetas.

3º.- En cuanto a los planes que el Gobierno de Navarra tiene para evitar la realización de horas extraordinarias en la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, el Consejero que suscribe se remite al estudio que sobre este tema presentó en el Parlamento de Navarra el día 11 de noviembre de 1998, así como a la comparecencia realizada ese mismo día en la Comisión correspondiente, actuaciones ambas realizadas a iniciativa del Parlamentario firmante de la actual pregunta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 1999

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

---

Pregunta sobre los supuestos ataques de buitres a ganado

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los supuestos ataques de buitres a ganado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 8 de febrero de 1999.

Pamplona, 24 de marzo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los supuestos ataques de buitres a ganado en Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál ha sido el balance realizado al respecto por el Departamento de Medio Ambiente y

qué casos se han registrado a lo largo de 1998? De ellos, ¿cuáles son los que han recibido algún tipo de indemnización?, detallando lugar de los hechos, importe, tipo de comprobación efectuada y reclamación (en su caso) tras las comprobaciones oportunas si no hubiera justificación.

Durante el año 1996, en los meses de octubre, noviembre y diciembre, hubo 32 casos que motivaron las correspondientes solicitudes de indemnización. El Departamento de Medio Ambiente indemnizó al 100% de los casos, correspondiéndose con 31 ovejas y una yegua. El dinero indemnizado alcanzó 1.036.800 pesetas.

Durante todo el año 1997 hubo 94 casos denunciados, de los cuales el departamento indemnizó al 55'32% de los mismos, correspondiéndose con 27 ovejas, 10 corderos, 2 yeguas, 3 vacas y 3 terneros. No se indemnizó al 44'68% de los casos. El dinero indemnizado alcanzó 1.016.079 pesetas.

Durante todo el año 1998 hubo 101 casos denunciados, de los cuales el departamento indemnizó al 19'8% de los mismos, correspondiéndose con 9 ovejas, 8 corderos, 2 yeguas y una vaca. No se indemnizó al 80'2% de los casos. El dinero indemnizado alcanzó las 684.000 pesetas.

El cambio registrado entre 1996, 1997 y 1998 en cuanto al porcentaje de supuestos ataques susceptibles de indemnización se debe a la promulgación de una orden foral en 1997 que obligaba a un análisis anotomopatológico para esclarecer las causas de la muerte de los animales y así decidir si el caso es indemnizable o no.

2.- Relación de informes realizados al respecto, autor o autores y costes abonados a lo largo de 1997 y 1998.

Los casos denunciados son estudiados e informados tanto por personal de guarderío de Medio Ambiente como por el Servicio de Diagnóstico de la Fauna Silvestre de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Los estudios recogen información de campo aportada por el cuerpo de guarderío y un trabajo de control sanitario que se desarrolla mediante un programa que consiste en toma de muestras de animales muertos y análisis de las mismas. Incluyen recogida de muestras de piel, principalmente procedentes de heridas cutáneas y musculares, ganglios linfáticos prescapulares, poplíteos, precurales, retromamarios, mediastínicos, mesentéricos e ilíacos. También se recogen muestras de pulmón, corazón, músculo esquelético, hígado e intestino principalmente. Lógicamente, la toma de muestras depende del estado del cadáver y de lo que queda de él.

Con base en los datos de campo y en la información aportada por los estudios anatomopatológicos, así como la información del estado sanitario del animal, se realiza un informe en el que se valora si el ganado ha sido atacado o no por buitre y si procede o no la indemnización.

Con base en los estudios mencionados, los expedientes se resuelven mediante resoluciones que indemnizan al ganadero afectado o se desestima la solicitud. En 1998 las resoluciones redactadas al respecto son: Resolución 2203/98; 2258/98; 2193/98; 2194/98; 2205/98; 2185/98; 2204/98; 2731/98; 2504/98; 395/99; y 396/99.

Los costes abonados a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza (Otri), organismo con quien el Departamento tiene firmado el convenio de colaboración para el control sanitario de la fauna silvestre, alcanzan en los años 1997 y 1998 3.161.778 pesetas.

Se adjuntan estadillos de los informes realizados en 1997 y 1998 por el Servicio de Diagnóstico de la Fauna Silvestre.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

(Nota: los estadillos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las obras de encauzamiento y defensa de los ríos durante 1998

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre las obras de encauzamiento y defensa de los ríos durante 1998, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 9 de marzo de 1999.

Pamplona, 6 de abril de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en los artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, sobre las obras de encauzamiento y defensas de ríos durante 1998, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Enumeración de las obras de encauzamiento y defensa de ríos durante el año 1998, con nombre de las empresas, obras realizadas y presupuesto de cada una de ellas.

Las obras de encauzamiento y defensa realizadas en 1998 directamente por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones han sido las siguientes:

1.- "Encauzamiento del río Urrobi en Zandueta, fase II".

Presupuesto: 11.995.184.- pts.

Contratista: Benavente, SL

2.- "Defensa en el río Irati en Artieda, Grez, etc."

Presupuesto: 9.691.453.- pts.

Contratista: Pérez del Río, SL

3.- "Encauzamiento de regatas en Imarcoain".

Convenio de colaboración con la Ciudad del Transporte.

Presupuesto del convenio: 35.073.066.- pts.

Contratista: COYSER, SL

Las subvenciones concedidas a entidades locales y entes asociativos con finalidad pública para realizar este tipo de obras en 1998 se indican en la relación adjunta. Las subvenciones concedidas a ayuntamientos que se han liquidado en 1998 también se indican en relación adjunta.

Pamplona, 25 de marzo de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

4.1.- CONCESION DE SUBVENCIONES DE ENCAUZAMIENTOS Y DEFENSAS

Nº	AYTO. ENTIDAD	OBRA	FECHA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	% MEDIO SUBV.
1	Fustiñana	Muro de Contención, canal de Tauste, Tramo: Puente del Calvario-Puente del Molino	23-01-98	32.962.726	23.073.908	70%
2	Cabanillas	Muro de Contención canal de Tauste fase V	23-01-98	11.325.193	7.927.635	70%
3	Oroz Betelu	Reparación de daños en piscina fluvial y obra civil de consolidación de orilla en el río Irati	29-05-98	2.139.673	1.497.771	70%
4	Garde	Defensas de márgenes en el río Gardalar en Garde	29-05-98	6.851.093	4.795.765	70%
5	Legaria	Restauración de orillas y dragado del río Ega en Legaria	29-05-98	13.283.655	9.298.559	70%
6	Ezcároz	Muro de contención en el casco urbano de Ezcároz	29-05-98	10.261.568	7.183.098	70%
7	Arguiñano	Encauzamiento del barranco Ciguerda	8-06-98	31.472.599	22.030.819	70%
8	Auritz/Burguete	Encauzamiento barranco de Auritz/Burguete	23-06-98	2.369.554	1.658.688	70%
9	Jaurrieta	Encauzamiento barranco de Errekaxarra (Osate I)	24-07-98	7.983.090	5.588.163	70%
10	Ituren	Acond. y encauzamiento regata de Iturna, en el casco urbano de Ituren	24-07-98	9.829.657	6.880.759	70%
11	Guembe	Ampliac. encauzam. barranco Oriñeta y Guebermin y encauzam. regata Norte en Guembe	18-08-98	21.048.155	14.733.709	70%

Nº	AYTO. ENTIDAD	OBRA	FECHA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	% MEDIO SUBV.
12	Garaioa	Encauzamiento regata Batxakaldea en Garaioa	19-08-98	30.299.254	21.209.478	70%
13	Mendavia	Defensa de márgenes río Linares en Mendavia	19-08-98	44.314.068	31.171.248	70%
14	Esquíroz	Proyecto modificación cauce regata a su paso por Esquíroz	19-08-98	25.848.103	18.093.672	70%
15	Astráin	Canalización de la regata de Iturriotza	18-08-98	1.875.997	1.313.198	70%
16	Arróniz	Reparación y mejora del canal en Arróniz	26-08-98	575.658	402.961	70%
17	Leoz	Acondicionamiento barranco en Leoz	21-09-98	2.202.649	1.541.854	70%
18	Arribe-Atallu	Protección de márgenes en la regata de Anzubiaga y rio Araxes	21-09-98	15.533.533.	10.873.473	70%
19	Endériz	Defensa M.I. río UIzama a su paso por Endériz	13-10-98	732.429	512.700	70%
20	Lerín	Acondicionamiento y mejora defensa de las márgenes de barrancos de Lerín	14-10-98	14.971.703	10.480.192	70%
21	Valle de Ollo	Reposición y mejora de escolleras en el río Udarbe del valle de Ollo	17-11-98	7.788.459	5.451.921	70%
22	Cabanillas	Muro contención M.I. canal de Tauste fase VI, en Cabanillas	23-12-98	18.146.973	12.702.881	70%
23	Riegos Corella	Reparación filtraciones balsa de Hoja de Mostaz ("La Estanca") en Corella	23-12-98	1.035.068	724.548	70%
	Totales			312.850.857	219.147.000	70%

4.3.- LIQUIDACION DE SUBVENCIONES DE ENCAUZAMIENTOS Y DEFENSAS

Nº	AYTO. ENTIDAD	OBRA	FECHA LIQUIDACION	IMPORTE SUBVENCION	IMPORTE SUB. LIQUID	DIF. %
1	Cabanillas	Muro de contención en margen izquierda canal de Tauste , fase V	13-05-98	7.927.635	7.704.949	-2,81%
2	Cabanillas	Encauzamientos y defensas en los barrancos Cantinas y Presal	13-05-98	5.980.700	5.845.777	-2,26%
3	Lerín	Reparación de conducción de barranco en camino de Baigorri-Lerín	29-05-98	831.978	915.176	+10,00%
4	Fustiñana	Muro de contención, canal de Tauste, tramo: Puente Calvario-Puente del Molino	29-05-98	23.073.908	21.301.239	-7,68%
5	Berbinzana	Escolleras de protección río Arga, en el término del Vergal.	29-05-98	3.471.297	893.948	-74,25%
6	Berbinzana	Escolleras de protección río Arga, en el término del Vergal 2.	29-05-98	6.160.000	4.496.428	-27,01%
7	Urdaitz	Encauzamiento de regata, del proyecto de Acdto. y mejora de la travesía de Urdaitz.	29-05-98	5.179.776	3.884.723	-25,00%
8	Jaurrieta	Encauzamiento y renovación parcial de la red de saneamiento del barranco de Osate	18-06-98	10.149.716	4.645.350	-54,23%
9	Astráin	Canalización regata de Iturriotza	18-08-98	6.163.112	5.123.120	-16,88%
10	Valle Baztán	Defensa cuenca río Baztán por daños ocasionados en la avenida el 27-07-1996.	18-08-98	5.998.964	4.826.398	-19,55%
11	Arróniz	Reparación y mejora del canal de Arróniz	26-08-98	2.892.898	3.295.859	+13,92%
12	Ayto. Garde	Defensas de márgenes en el río Gardalar en Garde	13-01-99	4.795.765	4.452.459	-7,16%
13	Ayto. Uharte Arakil	Encauzamiento de regata en el casco urbano de Uharte-Arakil	13-01-99	4.795.765	4.012.044	-16,34%
14	Junta Valle Salazar	Limpieza y restauración del embalse de Koixta en el monte Irati, de Salazar	19-01-99	9.744.121	8.218.260	-15,66%
15	Ayto. San Adrián	Defensa margen río Ebro en San Adrián, zona Cabeza de Buey y Soto Resa	19-01-99	11.873.060	9.292.966	-21,73%
	Totales			109.038.695	88.908.696	-18,46%

Pregunta sobre los contenidos de un libro de filosofía de 1º de bachillerato

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre los contenidos de un libro de filosofía de 1º de bachillerato, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 23 de marzo de 1999.

Pamplona, 14 de abril de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Isabel Arboniés Bermejo sobre los contenidos de un libro de filosofía de 1º de Bachillerato, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º. Conviene aclarar previamente que el sistema educativo navarro tiene como uno de sus principios rectores el principio de integración. A diferencia de lo que ocurre en otras comunidades, en Navarra todos los centros educativos son centros de integración. Además, la atención a la diversidad no sólo no tiene connotaciones negativas, sino que es un mandato legal y es vista, por tanto, por la sociedad y por los profesionales de la educación como la única manera de responder adecuadamente a las diferencias de interés, capacidades y motivación de los alumnos, particularmente en el periodo de la adolescencia.

Por otra parte, hay que decir que el efecto de una pregunta sobre una persona depende de muchos factores. Lo que podemos decir con total seguridad es que el ser humano es capaz de progresar únicamente si se interroga sobre los hechos y los fenómenos que observa en su entorno. Mientras no se formula preguntas no podemos decir que las ideas y convicciones de una persona están suficientemente razonadas y fundamentadas, ni tan siquiera que elabore ideas propias. En consecuencia, parece muy oportuno despertar en los alumnos este hábito que forma parte esencial del sentido crítico; la asignatura de Filosofía es uno de los ámbitos más idóneos para hacerlo.

2º. En coherencia con lo anterior, las actividades del libro de filosofía al que se refiere la pregunta consisten básicamente en aportar información o pedir al alumno que la busque y plantear preguntas para incitar a la reflexión crítica. En el caso concreto de los ejercicios de la unidad 5, podríamos estar de acuerdo en que la secuencia de actividades de las páginas 132-133 sigue una "metodología inductora", por usar la misma expresión que se usa en la pregunta; sin embargo, apreciamos que el sentido de tal "inducción" es de signo contrario al que le supone la portavoz de IU-EB.

En efecto, si leemos toda la unidad 5, "La inteligencia", vemos que los autores, después de explicar las dificultades existentes para definir la inteligencia, así como para medirla y para calibrar el peso de la herencia y del ambiente en su desarrollo, plantean una serie de ejercicios desde una concepción amplia y abierta de la inteligencia, con el objetivo, entre otros, de dejar fuera de juego los prejuicios sexistas y racistas.

En relación con el racismo, en las páginas 130-131 encontramos este texto: "Las diferencias genéticas y culturales se combinan y mezclan de tal modo en cada uno de nosotros, que parece francamente imposible separarlas, de manera que un estudio nos permita hallar una solución definitiva para la cuestión... Quizá el argumento más convincente, referido concretamente a la diferencia racial, para zanjar un asunto que parece irresoluble es el siguiente: 'No hay forma de proporcionar una respuesta definitiva a la cuestión de las diferencias entre blancos y negros hasta que, y a menos que, seamos capaces de construir una sociedad en la que los blancos y los negros estén expuestos a ambientes similarmente favorables y no discriminatorios. La ironía es que si somos capaces de construir tal sociedad, nadie estará ya interesado en contestar a esta cuestión' (Kamin, Leon: La confrontación sobre la inteligencia) ¿Estás de acuerdo con Leon Kamin?".

3º. De lo dicho y, sobre todo, de la lectura completa de la unidad 5, "La inteligencia", se desprende que los autores del libro son antirracistas y antisexistas. El texto que cita la portavoz de IU-EB (incompleto y mal citado) no es una conclusión, como ella dice, sino una concesión retórica para mostrar que ni aun en ese caso son legítimas las ideas de los psicólogos Murray y Hernstein que sirven de punto de partida a los ejercicios de la página 133. Primero se pide al alumno que se documente y que sistematice la información en

torno a estas cuestiones. “a) Dificultad para saber qué es la inteligencia y, consiguientemente, medirla de un modo adecuado. b) Multitud de factores de inteligencia con importancia diversa. c) Diferencia entre CI e inteligencia. d) Importancia de lo ambiental y dificultad para distinguir su papel del de lo genético”. Y termina el ejercicio así: “Admitiendo que los datos sean fiables y que sea incontestable el hecho de que los negros posean un CI medio inferior a los blancos, ¿son legítimas las conclusiones de los autores (los psicólogos mencionados)? Una cuestión que puede dirigir la investigación es la siguiente: ¿la diferencia de CI indica realmente una diferencia de inteligencia?”.

4º. Que los autores del libro conceden más importancia a los valores humanos que al cociente intelectual queda de manifiesto en el siguiente texto de J.A. Marina que citan en dos ocasiones (en las páginas 128 y 134): “Pondré un caso extremo: una persona es capaz de resolver problemas científicos de gran complejidad, pero es incapaz de mantener una relación afectiva, no comprende a las personas y es ciego para todo tipo de valores estéticos y morales. ¿La consideraríamos tan inteligente como los tests dicen?”

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 1999

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el cobro de cantidades amparadas en actividades extraescolares

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Isabel Arboniés Bermejo sobre el cobro de cantidades amparadas en actividades extraescolares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 16 de marzo de 1999.

Pamplona, 14 de abril de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Isabel Arboniés Bermejo, sobre el cobro de cantidades amparadas en actividades extraescolares, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º. La pregunta está mal enfocada, ya que se apoya en dos errores. En primer lugar, el artículo 51 de la Ley Orgánica del derecho a la educación (LODE) que se toma como base ha sido modificado sustancialmente por la disposición final 1ª de la Ley Orgánica de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes (LOPEGCE). En segundo lugar, la sentencia del Tribunal Supremo que se cita en la pregunta se refiere a hechos sucedidos en el curso 1987-1988 y, por lo tanto, nada tiene que ver con la legislación actualmente vigente.

El artículo 51.2 de la LODE, modificado por la disposición final 1ª de la LOPEGCE, distingue entre actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios. El cobro por actividades complementarias debe ser autorizado por la Administración, mientras que, en el caso de las actividades extraescolares, las cuotas deben ser aprobadas por el Consejo Escolar del centro y comunicadas a la Administración. Que tanto un tipo de actividades como el otro deban tener carácter no lucrativo y al mismo tiempo se pueda cobrar a los usuarios significa que no es lo mismo carácter no lucrativo que gratuidad, como queda de manifiesto en el artículo 51.3 de la LODE cuando dice que “el cobro de ambos tipos de actividades podrá contribuir al mantenimiento y mejora de las instalaciones” de los centros educativos.

2º. La Inspección educativa ha recordado a todos los centros la obligatoriedad de solicitar la autorización pertinente para el cobro de percepciones por las actividades complementarias, ha examinado las solicitudes y ha autorizado las que cumplen los requisitos establecidos. Al respecto,

no se ha registrado irregularidad alguna en las actuaciones de inspección correspondientes.

3º. Sí, cuando se trata de actividades complementarias. De acuerdo con la LODE y la LOPEGCE, tal como se ha expuesto en el primer punto, para organizar actividades extraescolares los centros no necesitan la autorización de la Administración.

4º. Se han concedido autorizaciones a los centros Sagrado Corazón, de Alsasua, Bera y Pamplona; Mater Dei, Santa Luisa de Marillac, Amor de Dios, Notre Dame, Regina Pacis, Nuestra Señora del Puy, Santa Ana, La Milagrosa, Nuestra Señora de los Dolores, Calasanz, Cardenal Larraona, Escuelas Salesianas de Pamplona y Tafalla, Esclavas del Sagrado Corazón, Hijas de Jesús, Misioneras del Sagrado Corazón, Nuestra Señora de la Compasión, Nuestra Señora del Huerto, San Ignacio, Santa Catalina, Santa María La Real, Santa Teresa, Santísimo Sacramento, Santo Angel de la Guarda, Santo Tomás, Ursulinas, Vedruna, San Francisco Javier, San José-Hijas de la Cruz, Anunciata, Compañía de María, Nuestra Señora de Nieva y La Presentación. Las autorizaciones concedidas a los centros se refieren a los siguientes conceptos: salidas y actividades culturales, material escolar, gabinete psicopedagógico, seguro escolar, otros seguros voluntarios, actividades escolares complementarias (idiomas, informática, música, dibujo...) y comedor.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 1999

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre las medidas adoptadas para incluir el Señorío de Bertiz y otras reservas integrales dentro de la Red de conservación de bosques viejos y seminaturales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre las medidas adoptadas para incluir el Señorío de Bertiz y otras reservas integrales dentro de la Red de conservación de bosques viejos y seminaturales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 23 de marzo de 1999.

Pamplona, 14 de abril de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Pedro Romeo Lizarraga, perteneciente al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre "la inclusión del Señorío de Bértiz y otras reservas integrales dentro de la Red de conservación de bosques viejos y seminaturales", para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Qué medidas ha adoptado ese departamento para hacer efectiva la resolución aprobada por la Comisión de Medio Ambiente de este Parlamento, de fecha 12 de febrero de 1999, sobre la inclusión del Señorío de Bértiz y otras reservas integrales dentro de la Red de conservación de bosques viejos y seminaturales?

Antes de que la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento de Navarra aprobase la citada resolución sobre la inclusión del Señorío de Bértiz y otras reservas integrales dentro de la Red de conservación de bosques viejos y seminaturales, el Gobierno de Navarra solicitó al Consejo de Europa dicha inclusión, mediante fax y carta de fecha 12 de noviembre de 98 dirigida al Director de Gestión y Conservación del Medio Ambiente del Consejo de Europa, don Eladio Fernández Galiano.

En respuesta a la solicitud del departamento, el día 19 de noviembre de 1998 el Consejo de

Europa contestó que dicha Red ya no tenía prácticamente actualidad y que si Bértiz estaba incluido dentro de la moderna Red Natura 2000 era más que suficiente para satisfacer los criterios de conservación.

Con posterioridad, y una vez aprobada por esta Cámara la iniciativa, nos volvimos a dirigir a la Secretaría General del Consejo de Europa para que nos informara de las actuaciones administrativas que debíamos realizar para dar cumplimiento al mandato parlamentario.

En su nueva respuesta, el Consejo de Europa insiste en que esta Red está en la práctica paralizada al haber sido asumidos sus objetivos en gran medida por la nueva legislación comunitaria derivada de la Red Natura 2000. De hecho, se nos indicaba que en los últimos tres años no ha habido ninguna nueva inscripción de bosque viejo natural o seminatural en la Red europea de reservas biogenéticas, pues el Consejo de Europa considera que es prioritario promover la Red Natura 2000. Este criterio del Consejo de Europa está fundamentado en que el valor jurídico de las obligaciones que se derivan de la inclusión en la Red Natura 2000 son vinculantes y en la otra Red son recomendaciones no vinculantes.

En cuanto al procedimiento administrativo a seguir para dar cumplimiento al mandato parlamentario, nos indican que, si a pesar de las informaciones mencionadas, queremos formular oficialmente una propuesta de inclusión en la Red europea de reservas biogenéticas, debe hacerse a través de los gobiernos de los estados miembros del Consejo de Europa.

Por tanto, los trámites deberán realizarse a través de la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.

De otra parte, de acuerdo con lo expresado por el Consejo de Europa, ya se ha propuesto la inclusión de Bértiz dentro de la futura Red Natura 2000, como uno de los denominados LIC, es decir, Lugar de Interés Comunitario.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 1999

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

---

Pregunta sobre la construcción de un campo de golf en la carretera Tudela-Corella

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la construcción de un campo de golf en la carretera Tudela-Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26, de 29 de marzo de 1999.

Pamplona, 22 de abril de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la construcción de un campo de golf en la carretera Tudela-Corella, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

En relación con el preámbulo de la pregunta, no existe decisión alguna de realizar una inversión de, al menos, 400 millones para la construcción de un campo de golf en la carretera Tudela-Corella, cuyas obras podrían comenzar en los próximos meses.

1. ¿En qué plan de infraestructuras de instalaciones deportivas se encuentra la previsión de construcción de un campo de golf entre Corella y Tudela?

En este departamento no existe plan de infraestructuras deportivas.

2. ¿Con base en qué estudio riguroso y serio se ha tomado la decisión de construir una instalación para la práctica de un deporte tan "popular"?

No se ha tomado decisión alguna de construir una instalación para la práctica de este deporte.

3. ¿Existe federación de golf en Navarra, exclusiva de la Comunidad Foral? En esa u otra federación, ¿cuántas corresponden a vecinos de los municipios de la Merindad de Tudela?

No es competencia de este departamento.

4. ¿A cuántos municipios se ha ofrecido la posibilidad de que pongan a disposición terrenos para ubicar el campo de golf?

Por parte de este departamento a ninguno.

5. ¿Cuáles son las tres empresas que, según el concejal de UPN de Industria del Ayuntamiento de Tudela, se han interesado por el proyecto y que han mantenido contactos con el Gobierno y Ayuntamiento?

Son dos las empresas que por su propia iniciativa nos han visitado comentándonos la posibilidad de construir un campo de golf, todo ello de palabra, y sin que hasta la fecha nos hayan hecho propuesta alguna. Se les ha escuchado, pero no se ha contraído compromiso alguno. Las empresas son:

– TRAJECTORY, SA, de Santander

– GARDEN GOLF, de Madrid

Si ha existido alguna otra que ha mantenido contacto con el Ayuntamiento de Tudela, lo desconocemos.

6. ¿Quiénes son los responsables del Departamento de Industria y Turismo que llevan a cabo las negociaciones y en qué estado se encuentran las mismas?

No están llevándose a cabo negociaciones.

7. ¿Qué municipios de la Ribera de Navarra (Merindad de Tudela) han solicitado subvenciones para obras de instalaciones deportivas en los años 1998 y 1999 y no han sido atendidas? Se solicita relación de municipios, infraestructuras deportivas, importe de las obras y subvención solicitada.

No es competencia de este departamento.

Pamplona, 13 de abril de 1998

El Consejero de Industria, Comercio,Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

---

Pregunta sobre los funcionarios que se acogen a los cursos de vascuence

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Inmaculada Matías Angulo sobre los funcionarios que se acogen a los cursos de vascuence, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28, de 9 de abril de 1999.

Pamplona, 6 de mayo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Inmaculada Matías Angulo sobre diversas cuestiones referidas al fomento del vascuence y de otros idiomas en el ámbito de la Administración Foral, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º. Durante el presente curso académico 1998/1999 asistirán a cursos de vascuence organizados por el Gobierno de Navarra 686 funcionarios. En lo que se refiere a otras lenguas, unos 400 funcionarios están matriculados en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en cursos de inglés, francés o alemán. Por otro lado, se estima en más de 500 los participantes en actividades de formación dirigidas a profesores de lenguas extranjeras y organizadas por los Centros de Apoyo al Profesorado dependientes del Departamento de Educación y Cultura.

2º. De acuerdo con los datos anteriores, podemos estimar en un 9 % del total los funcionarios que participan en cursos y otras actividades de formación en lenguas distintas del castellano, la

mitad en vascuence y la otra mitad en lenguas extranjeras.

3º. Los servicios de enseñanza del vascuence se atienden con los recursos propios de la Dirección General de Política Lingüística y de la Dirección General de Educación. En el caso de las lenguas extranjeras, además del profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los asesores del Servicio de Renovación Pedagógica, los Centros de Apoyo al Profesorado contratan expertos para algunas actividades de formación.

4º. El Departamento de Educación y Cultura invierte aproximadamente 157 millones de pts. en la enseñanza de vascuence para funcionarios del Gobierno de Navarra, sin contar con los gastos de mantenimiento de los centros de reciclaje.

Las actividades de formación para profesores de lenguas extranjeras suponen un gasto, a día de hoy, de 6'5 millones de pts, a los que habría que añadir 10 millones de la convocatoria de becas de verano. Lo que no se puede calcular es el coste del mantenimiento y del personal de los Centros de Apoyo al Profesorado imputable a las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado de lenguas extranjeras, puesto que su actividad abarca todos los niveles de enseñanza no universitaria y todas las especialidades.

En cuanto a las Escuelas Oficiales de Idiomas, lo que los funcionarios matriculados dejan de pagar en concepto de matrícula está entre 3 y 3'5 millones de pts.

En total, pues, lo que el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra invierte en el reciclaje de vascuence y la enseñanza de idiomas para funcionarios es una cantidad superior a los 177 millones de pts.

A esta cantidad es preciso añadir los gastos de personal generales y de funcionamiento de los centros de reciclaje, de los CAP y de la Escuela Oficial de Idiomas imputables a esta actividad formativa del funcionario, gastos que no se han estimado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 1999

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

Pregunta sobre la puesta en funcionamiento del transporte comarcal

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun sobre la puesta en funcionamiento del transporte comarcal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 30, de 19 de abril de 1999.

Pamplona, 6 de mayo de 1999

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoz Lezáun, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la puesta en funcionamiento del transporte comarcal, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿En relación con el transporte comarcal, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones conoce el estado en que se encuentran las negociaciones acerca de si se aproxima la fusión entre las dos empresas concesionarias, Cotup y La Montañesa?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones conoce, a través de la Comisión del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona (comisión paritaria integrada por miembros del Servicio de Transportes de este Departamento y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona) el estado en el que se encuentran las negociaciones acerca de la indicada fusión.

2ª.- ¿Considera el Departamento que la fusión de las empresas reseñadas es interesante o no para el ejercicio del servicio?

Como ya se puso de manifiesto en su día, el Gobierno de Navarra coincide con la Mancomunidad de la Comarca y con el Ayuntamiento de Pamplona en que el plan de transporte de viajeros para la Comarca de Pamplona se debe diseñar conforme a los criterios básicos de calidad y coste óptimos y que ello implica necesariamente la explotación del servicio bajo el principio de unicidad empresarial, es decir, una sola empresa.

Igualmente, dado el carácter social de las empresas titulares de las concesiones de transporte que se integran en el ámbito de la Ley Foral del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona, los representantes de las administraciones mencionadas invitaron a dichas empresas a la firma de un Acuerdo de intenciones en el que se recogiesen los principios básicos para la conformación de una sola empresa que fuese la titular de la nueva concesión.

3ª.- ¿Cuáles han sido las gestiones concretas ya realizadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para fomentar la fusión de empresas concesionarias?

Han sido varias las gestiones concretas dirigidas a fomentar la fusión entre ambas empresas:

1.- En la Ley Foral 8/1998, de 1 de julio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona, se incluyó en la disposición transitoria primera lo siguiente: “En el caso de que, con carácter previo al inicio de la gestión por la Mancomunidad o en el plazo de un año contado desde la aprobación del Plan de Transporte, los actuales concesionarios realizasen las oportunas actuaciones que reduzcan las concesiones a un solo titular, la Mancomunidad podrá determinar un nuevo plazo concesional, que en ningún caso será superior a quince años”.

2.- El día 14 de septiembre de 1998 se promovió la firma de un Acuerdo de intenciones entre la Cooperativa de Transportes Urbanos de Pamplona (COTUP) y La Montañesa SAL en el que se recoge el compromiso de Cotup y La Montañesa de realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para llevar a cabo la unificación de las empresas con el fin de prestar el servicio de transporte público urbano en la Comarca de Pamplona bajo el principio de unicidad empresarial.

3.- El día 9 de marzo de 1999 se promovió un nuevo Acuerdo de colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones con las empresas COTUP y La Montañesa SAL en el que, entre otros asuntos, se recoge el compromiso de designación de una empresa consultora que realice las funciones de mediación y asesoramiento de las empresas de cara a la fusión de las mismas.

El Departamento, en el mismo Acuerdo, se compromete a subvencionar parte del coste de dicha asistencia técnica.

4ª.- ¿Estaría dispuesto a prorrogar el plazo previsto para conseguir la fusión?

Los plazos son los establecidos en la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona.

5ª.- ¿Conoce el departamento la circunstancia de que alguna empresa dedicada al transporte urbano de viajeros ha fijado el domicilio social en Navarra?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no tiene constancia formal de ello.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 28 de abril de 1999

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año..... 6.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 140 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 175 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado